# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

## ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**"FALTA DE NORMAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS COLABOREN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"**

**TESIS PREVIO A OPTAR POR EL GRADO DE ABOGADO**


**DIRECTOR DE TESIS:**

*Dr. Alex Silva Calle*

**POSTULANTE:**

*Marco Antonio Feijoo Paladines*


**LOJA – ECUADOR**

**2011**

# CERTIFICACIÓN

Dr. Alex  Silva Calle.

Docente de la Carrera de Derecho del ÁreaJurídica, Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja.

## CERTIFICO:

Que la presente tesis de Abogado por el señor Marco Antonio Feijoo Paladines, ha ido desarrollando bajo mi dirección, cumpliendo con todos los requisitos de fondo y forma establecidos por los respectivos reglamentos e instrumentos del ÁreaJurídica, Social y Administrativapara, los trabajos de esta categoría, por lo que autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

Loja, Juliodel 2011

.....

Dr. Alex Silva Calle

DITECTOR DE TESIS

## AUTORÍA

Las ideas, opiniones así como todos los comentarios realizados en la presente tesis son de mi exclusiva responsabilidad esto como autor del presente trabajo.

**Marco Antonio Feijoo Paladines**

## AGRADECIMIENTO

Es importante para mí en la culminación de una linda etapa de mi vida como estudiante universitario y a la vez me permito agradecer a mis queridos papás, Luis y Jenhny, que con gran esfuerzo hicieron posible la elaboración de la presente tesis que han tenido una vinculación directa en su elaboración y muchas otras han aportado con valiosa información, opiniones y recomendaciones que han sido de gran utilidad, hago publico mi especial reconocimiento.

A la Universidad Nacional de Loja, en la persona del señor doctor Alex Silva Calle, quien con sus conocimientos y apoyo permanente lo que fue crucial para la terminación del presente trabajo investigativo, requerimiento para la obtención del título de Abogado.

EL AUTOR

# DEDICATORIA

Es grato para mí en este paso importante de mi vida, que dejo plasmado mi dedicatoria primeramente a mi Dios, por darme la sabiduría, del entendimiento y ponerme obstáculos que gracias a eso me dio fuerza para seguir adelante, en mi vida estudiantil y vivir diario.

A mis queridos papás Luis Antonio Feijoo Chalán y Yenhny Dolores Paladines Rojas, que con su apoyo y consejos estoy cumpliendo un objetivo de muchos que tengo en mi vida, a ellos debo y dedico la presente, con todo mi corazón y humildad que me caracterizo y a mis queridas hermanas y sobrinos que siempre son un apoyo muy importante para mi persona.

A mi querida Universidad Nacional de Loja, que con la excelencia de docentes que se caracteriza, he compartido muchos conocimientos para mi vida, la cual nos ha sabido formar como buenos profesionales, como también a la parte administrativa que han sido unos amigos y apoyo en mi vida estudiantil, y a las personas allegadas que siempre compartimos cosas muy importantes.

EL AUTOR

## 1. TITULO

**"FALTA DE NORMAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS COLABOREN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"**

## 2. RESUMEN

La protección del medio ambiente y los recursos hídricos es un problema fundamental la misma que se maneja por medio del control ambiental implementado dentro de las políticas de Estado. Los gobiernos seccionales autónomos descentralizados actualmente ejercen sus ámbitos y competencias dentro de un régimen especial dado por el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización.

Esta administración es política y administrativa establece los diferentes niveles descentralizados así como los regímenes especiales, garantizando la autonomía política, administrativa y financiera. A fin de mantener la autonomía del Estado la participación ciudadana y el desarrollo social, establece niveles de gobierno, determina el ámbito y acción de cada gobierno así como la administración de recursos.

Establece los principios de organización territorial en regiones amazónicas, provincias y cantones, parroquias rurales, define a los gobiernos autónomos descentralizados regionales y de conformidad al art 31 de la ley de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, literal b) Promover el desarrollo sustentable de sus circunscripción territorial y regional, para garantizar la realización del buen vivir a través de la

implementación de las políticas públicas regionales en el marco de las competencias establecidas en la ley y la Constitución.

Dentro de este contexto los gobiernos autónomos descentralizados deben buscar la unidad para protección del medio ambiente por medio de competencias específicas en las cuales garanticen el derecho de las personas a los recursos hídricos y sobre todo al medio ambiente por medio de la evolución, control y sanción para los actos que afecten a los bienes nacionales.

## ABTRACT

Environmental protection and water resources is a problem f8ndamental it is handled by means of environmental control policies implemented within the State. Autonomous regional governments currently exercise powers within their areas and special treatment given by the Professional Code of Territorial Autonomy and Decentralization Organization

This is political and administrative management establishes the different decentralized levels as well as special procedures, ensuring political autonomy, administrative and financial. In order to maintain the autonomy of the state of citizen participation and social development, establishing levels of government, determines the scope and activities of each government and resource management.

Establishes the principles of territorial organization in the Amazon regions, provinces and districts, rural parishes, defined regional autonomous governments and pursuant to Article 31 of the Law of Autonomy and Decentralization, Territorial Organization, letter b) Promote the sustainable development of their constituency territorial and regional levels to ensure the realization of the good life through the implementation of regional public policy under the powers provided in the law and the Constitution.

Within this context, the autonomous governments should seek unity to protect the environment through specific skills which guarantee the right of people to water resources and the environment particularly through the development, control and punishment for acts that affect national assets.

## 3. INTRODUCCIÓN

La contaminación no solo es un problema local sino más bien un problema mundial en el que sino se toma los correctivos adecuados se causa efectos nocivos al medio ambiente, los mismos que se manifiestan con la contaminación del agua, suelo, aire, perdidas de especies tanto de flora como de fauna. Por lo que los gobiernos seccionales autónomos descentralizados deben participar activamente para garantizar una seguridad jurídica dentro de la protección integral de los recursos hídricos y del medio ambiente.

La contaminación del agua no es un problema reciente sino un problema que por la mano del hombre y su criamiento demográfico afecta a los ecosistemas, y a la vida misma del hombre en consecuencia las políticas de los Estados han determinado pactos y convenios para proteger el medio ambiente y sobre todo el agua que es la única fuente de vida para las especies y el hombre. Las potestades administrativas se desarrollan de acuerdo a los preceptos constitucionales y la ley por consiguiente esta facultad esta dado actualmente por el Código Orgánico de OrganizaciónTerritorial de Autonomía y Descentralización.

Aunque la mayor parte de la tierra está formada por este líquido vital el agua dulce es muy poca y escaza, la poca cantidad que existe no abastece a las

necesidades básicas y fundamentales de muchas personas en consecuencia el agua debe ser protegida de toda contaminación, pese a ser considerada un bien protegida por el Estado es muy común ver en nuestros ríos y lagos desechos sólidos y tóxicos, y en muchos de la veces mortales que afectan a los ecosistemas y a la vida misma del hombre.

El Estado garantiza un ambiente sano libre de toda contaminación Art. 14.- "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"[1].

El derecho del buen vivir garantiza como un patrimonio al medio ambiente en todas sus manifestaciones, así mismos define las políticas que el Estado debe asumir para desarrollarse y proteger al vio diversidad.

Art. 15.- "El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no

[1] Constitución de la República del Ecuador, Ediciones legales 2010, Art 14

contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional."[2]

El agua es un sector estratégico que no solo sirve para la subsidencia de las especies sino como mecanismos energético, de producción por lo que se prohíbe todo contaminante o el uso de tecnologías contaminantes lo cual en nuestro medio poco o nada se hace para protegerla o aumentar su caudal sino que se la contamina frecuentemente y no existe un adecuado control o conciencia de la población para proteger este líquido vital en consecuencia es un problema social y jurídico que atraviesa nuestra realidad.

Dentro de la presente tesis trato los siguientes puntos como lo son revisión de literatura en la que consta el marco conceptual en la que defino los

[2] Constitución de la República del Ecuador, Ediciones legales 2010, Art. 15

principales factores a tratar sobre el medio ambiente, la gestión ambiental entre otros factores de la misma forma que dentro del marco doctrinario analizo los principios ambientales y las diferentes estrategias para protección del mismo. Dentro del marco legal defino la base jurídica que se implementa dentro de la gestión ambiental y protección del medio ambiente. Dentro de lo que es la discusión verifico mis objetivos tanto generales como específicos de la misma forma que compruebo mi supuesto hipotético planteado dentro de la presente investigación.

En la parte metodología defino las diferentes técnicas y encuestas aplicadas dentro de la presente tesis las mismas que me han permitido compilar la investigación de campo, de la misma forma que especifico los diferentes métodos empleados.

Dentro de lo que se refiere a las conclusiones, recomendaciones y propuesta jurídica planteo las conclusiones a las que he llegado sumado con las recomendaciones específicas a los actores del problema para luego especificar la propuesta jurídica que servirá para la protección de los recurso hídricos y del medio ambiente.

# 4. REVISIÓN DE LITERATURA

## 4.1. MARCO CONCEPTUAL

Dentro de la siguiente investigación podemos distinguir los siguientes axiomas los mismos que determinan los elementos sustanciales de cada categoría:

**EL DERECHO ADMINISTRATIVO.-** Regula las relaciones de los Municipios y la prestación de bienes y servicios públicos los mismos que satisfacen las necesidades básicas y fundamentales; las competencias del Municipio son de orden legal, a través de los actos jurídicos discrecionales posee un poder legislativo para regular las diferentes funciones de los departamentos con los cuales cuenta un Municipio.

**EL ÁMBITO Y COMPETENCIA**.- Lo determina Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización la misma que especifica las directrices de las funciones en la prestación de bienes y servicios así como su funcionalidad administrativa; una adecuada administración es fundamental para desarrollar los principios de eficiencia y eficacia buscando la participación de la colectividad dentro de los diferentes aspectos sociales, culturales, económicos, políticos en consecuencia es una parte fundamental para el desarrollo de la colectividad.

Dentro de la participación social en lo referente coordinación Municipal y al sociedad, debe fundamentarse en principios técnico jurídicos que viabilicen una comunicación y participación activa, pese a que existen asistencias en información, se necesita de la implementación de medios administrativos para fortalecer el desarrollo social e institucional municipal.

**EL MUNICIPIO**.- Es una entidad del sector público que pertenece al gobierno descentralizado en el que posee una función administrativa dentro del ordenamiento social, el municipio posee en la actualidad una administración descentralizada para lograr sus fines como lo son organización de la vialidad, del urbanismos, de la salubridad, satisfacción de las necesidades básicas y elementales como lo es el alcantarillado agua potable, mausoleos, cuidado de los bienes fiscales como los parques y avenidas.

Los municipios poseen ámbitos y competencias exclusivas es decir que nacen del ordenamiento estrictamente legal, y de los factores legislativos a través de las ordenanzas para cumplir con la constitución y los preceptos legales. Los fines de toda entidad pública son lograr el desarrollo armónico y social de la colectividad, para lo cual todas las organizaciones tanto públicas como privadas o del sector descentralizado deben mancomunar esfuerzos para lograr el bien común, en consecuencia permitan el desarrollo material y moral de los administrados.

Los Municipios para lograr sus fines poseen autonomía en la que administrativamente poseen facultades dadas en la constitución que en la actualidad son solo política y administrativa, los Municipios pueden implementar políticas, para desarrollar actividades que beneficien a la colectividad, administrativamente mediante su facultad legislativa pueden generar ordenanzas para el lugar en pro del desarrollo armónico de la sociedad.

**EL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO.-**De planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se integrará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana; y una secretaría técnica, que lo coordinará. El Consejo Nacional de Planificación tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por el Presidente de la República.

**LOS CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN.-** En los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes, e integrados de conformidad con la ley.

**LOS CONSEJOS CIUDADANOS.-**serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

El Municipio regula los lineamientos en varios aspectos como el social, en el que vincula a la colectividad en el desarrollo promoviendo la conformación de comités, actividades culturales, su accionar puede llevarlo a participar con otros municipios para desarrollar actividades en conjunto.

**HABITAT.-**"Desde la antigüedad grecolatina ya existía un interés por comprender las relaciones complejas entre los organismos y entre estos y su ambiente. En un primer momento histórico este interés se manifestó en trabajos de carácter descriptivo, es así que en el siglo XVIII la preocupación fundamental era la clasificación de los organismos en un sistema taxonómico. Para dicha clasificación se observaban no sólo los caracteres externos, sino también los hábitos más relevantes de las especies, como por ejemplo: en donde viven; si se trataba de un animal, se preguntaban a cerca del tipo de alimento que consumía, etc."[3]

En el siglo XIX, la visión de la interrelación entre los organismos y su ambiente fue cambiando y se fue haciendo cada vez más dinámica. Es entonces cuando Darwin entra en escena con la pregunta: ¿De dónde

[3] ***Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág. 22***

vienen las especies? y plantea que estas se generan por pequeñas variaciones que les permiten adaptarse mejor a su medio ambiente; de la misma manera, proponía que las especies se encontraban en una constante lucha por la existencia donde sólo sobrevivirían las más aptas.

Finalmente, en el año de 1870, el biólogo alemán Ernst Haeckel acuña para las prácticas que relacionan lo individuos y el medio ambiente de una manera dinámica el termino ECOLOGÍA.

La palabra ecología proviene del griego Oikos, que significa casa o lugar donde se habita y de logos que significa estudio. Etimológicamente significa, el estudio del lugar donde se habita.

Según la definición propuesta por Haeckel Ecología, indica el cuerpo de conocimiento relativo a la economía de la naturaleza, con otros términos, la investigación de las relaciones totales del animal con su ambiente tanto orgánico como inorgánico, las cuales incluyen sobre todo su relación amistosa y hostil con aquellos animales y plantas con los cuales entra directa o indirectamente en contacto. Más brevemente, la Ecología es el estudio de todas las interrelaciones complejas, a las que se refería Darwin, así como las condiciones de lucha por la existencia.

**EL ECOSISTEMA.-**"Es el conjunto formado por un medio físico, los seres vivos que habitan en él y las relaciones que se establecen entre ellos entendidos como un todo, como una unidad. Un bioma es un conjunto de ecosistemas. Losgrandes biomas del mundo son: praderas y sabanas, desiertos, tundras,taigas, bosques templados caducifolios, bosques secos tropicales.también caducifolios), bosques lluviosos tropicales, páramos y punas, biomas de altas montaña, biomas polares, biomas, insulares La Biosfera, también denominada Ecosfera,está constituida por todos los organismos vivos del planeta y sus interacciones con el medio físico global"[4], como una unidad, para mantener un sistema estable. Es decir, está formada por océanos, lagos y ríos, la tierra firme y la parte inferior de la atmósfera que, entre todos, hacen posible el mantenimiento de la vida en el planeta.

Como ya se había mencionado en la introducción, el enfoque de ecosistemas es muy importante dentro de la ecología, pues dentro de él las relaciones entre los organismos y su medio ambiente se conciben como flujos de materia y energía; ello nos permite realizar comparaciones entre ecosistemas por diferentes que estos sean.

La idea de los organismos y el ambiente físico en constante y recíproca interacción se encuentra en el concepto de Ecosistema, propuesto por

**4 Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág.6**

primera vez en 1935 por Tansley. El ecosistema podría definirse como una unidad integrada por los organismos y su ambiente físico, los cuales interactúan entre sí generando flujos de materia y energía en un espacio y tiempo determinados.

Como ya se mencionó, el ecosistema se encuentra integrado por un componente viviente también conocido como factor biótico y un componente no viviente o factor abiótico. A continuación se describen con algún detalle las dos clases de factores que integran los ecosistemas.

**EL TÉRMINO "ECOLOGÍA**"Es una palabra derivada de la palabra griega "oikos" que significa "casa" y la palabra "Logos" que significa estudio. Es decir, literalmente Ecología significa "estudio de la casa". Así, la Ecología es la ciencia que estudia las relaciones entre un medio físico (factores abióticos), los seres vivos que habitan en él (factores bióticos) y las relaciones recíprocas que se establecen entre ellos. Existen dos enfoques diferentes a la hora de abordar la ecología: la "Autoecología", que estudia las especies individuales en sus múltiples relaciones con el medio ambiente; y la "Sinecología"[5], que estudia las comunidades, es decir, los medios ambientes individuales y las relaciones entre las especies que los habitan. Pero los conceptos "medio físico" y "seres vivos"[6] son muy amplios y pueden hacer referencia a algo minúsculo o enorme. Por

[5]***Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág. 5***
[6]***Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág. 8***

ello, en Ecología se han establecido varios niveles jerárquicos que facilitan su estudio: organismo o individuo, población, comunidad, ecosistema, bioma y biosfera

**MEDIO AMBIENTE**. "La palabra ambiente significa diferentes cosas para distintas personas. Para algunos, el ambiente se refiere a los elementos básicos de la tierra, el aire, el agua y el suelo. Otros consideran al ambiente en relación con los recursos naturales que tienen valor para el ser humano como aspectos de la tierra, la atmósfera y del agua que pueden ser utilizados por el hombre."[7]

El medio ambiente, es un conjunto de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismos vivos) que integran la delgada capa de la Tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos.

Dentro del medio ambiente encontramos.

**LA ATMÓSFERA**, "Que protege a la Tierra del exceso de radiación ultravioleta y la existencia de vida es una mezcla gaseosa de nitrógeno, oxígeno, hidrógeno, dióxido de carbono, vapor de agua, otros elementos compuestos, y partículas de polvo. Calentada por el Sol y la energía radiante

[7] ***Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág. 3***

de la Tierra, la atmósfera circula en torno al planeta y modifica las diferencias térmicas. Por lo que se refiere al agua, un 97% se encuentra en los océanos, un 2% es hielo y el 1% restante es el agua dulce de los ríos, los lagos, las aguas subterráneas y la humedad atmosférica y del suelo. El suelo es el delgado manto de materia que sustenta la vida terrestre. Es producto de la interacción del clima y del sustrato rocoso o roca madre, como las morrenas glaciares y las rocas sedimentarias, y de la vegetación"[8]. De todos ellos dependen los organismos vivos, incluyendo los seres humanos. Las se sirven del agua, del dióxido de carbono y de la luz solar para convertir materias primas en carbohidratos por medio de la fotosíntesis; la vida animal, a su vez, depende de las plantas en una secuencia de vínculos interconectados conocida como red trófica.

Durante su larga historia, la Tierra ha cambiado lentamente. Los climas se caldearon, enfriaron, aparecieron y desaparecieron formas de vida al cambiar el medio ambiente. El más reciente de los acontecimientos medioambientales importantes en la historia de la Tierra se produjo en el cuaternario, durante el pleistoceno (entre 1,64 millones y 10.000 años atrás), llamado también periodo glacial. El clima subtropical desapareció y cambió la faz del hemisferio norte. Grandes capas de hielo avanzaron y se retiraron cuatro veces en América del Norte y tres en Europa, haciendo oscilar el

[8]***Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág. 45***

clima de frío a templado, influyendo en la vida vegetal y animal y, en última instancia, dando lugar al clima que hoy conocemos.

Aunque la expresión medio ambiente aún es mayoritaria, la primera palabra, "medio", suele pronunciarse átona, de forma que ambas palabras se pronuncian como una única palabra compuesta. Por ello, el Diccionario panhispánico de dudas de la Real Academia Española recomienda utilizar la grafía medioambiente, cuyo plural es medioambientes.

La especie Homo sapiens, es decir, el ser humano, apareció tardíamente en la historia de la Tierra, pero ha sido capaz de modificar el medio ambiente con sus actividades. Aunque, al parecer, los humanos hicieron su aparición en África, no tardaron en dispersarse por todo el mundo. Gracias a sus peculiares capacidades mentales y físicas, lograron escapar a las constricciones medioambientales que limitaban a otras especies y alterar el medio ambiente para adaptarlo a sus necesidades.

Aunque los primeros humanos sin duda vivieron más o menos en armonía con el medio ambiente, como los demás animales, su alejamiento de la vida salvaje comenzó en la prehistoria, con la primera revolución agrícola. La capacidad de controlar y usar el fuego les permitió modificar o eliminar la vegetación natural, y la domesticación y pastoreo de animales herbívoros llevó al sobrepastoreo y a la erosión del suelo. El cultivo de plantas originó

también la destrucción de la vegetación natural para hacer hueco a las cosechas y la demanda de leña condujo a la denudación de montañas y al agotamiento de bosques enteros. Los animales salvajes se cazaban por su carne y eran destruidos en caso de ser considerados plagas o depredadores.

Mientras las poblaciones humanas siguieron siendo pequeñas y su tecnología modesta, su impacto sobre el medio ambiente fue solamente local. No obstante, al ir creciendo la población y mejorando y aumentando la tecnología, aparecieron problemas más significativos y generalizados. El rápido avance tecnológico producido tras la edad media culminó en la Revolución Industrial, que trajo consigo el descubrimiento, uso y explotación de los combustibles fósiles, así como la explotación intensiva de los recursosminerales de la Tierra. Fue con la Revolución Industrial cuando los seres humanos empezaron realmente a cambiar la faz del planeta, la naturaleza de su atmósfera y la calidad de su agua. Hoy, la demanda sin precedentes a la que el rápido crecimiento de la población humana y el desarrollo tecnológico someten al medio ambiente está produciendo un declive cada vez más acelerado en la calidad de éste y en su capacidad para sustentar la vida.

En nuestra era recibe, indistintamente, los nombres de reciente, postglacial y holoceno. Durante este tiempo el medio ambiente del planeta ha permanecido más o menos estable.

El ser humano tiene actualmente las mayores posibilidades en su historia de modificar su entorno. Ya que Desde el inicio de la era industrial hasta hace pocos años, las sociedades creían a ciegas en la doctrina del crecimiento económico exponencial, que se basaba en las posibilidades ilimitadas de la Tierra para sustentar el crecimiento económico.

Pero hoy sabemos que nuestro planeta no es capaz de soportar indefinidamente el actual orden económico internacional, que los recursos naturales no son bienes ilimitados y que los residuos sólidos, líquidos o gaseosos de nuestro sistema de vida conllevan un grave riesgo para la salud del planeta, incluido lógicamente el hombre.

La actuación negativa sobre el medio ambiente que ha caracterizado a los sistemas productivos, se ha ejercido desde diferentes niveles, por ejemplo:

1) Sobreutilización de recursos naturales no renovables.
2) Emisión de residuos no degradables al ambiente.
3) Destrucción de espacios naturales.
4) Destrucción acelerada de especies animales y vegetales.

Desde la década de 1970 se aceleró la conciencia ecológica y la sociedad comenzó a entender que el origen de los problemas ambientales se encontraba en las estructuras económicas y productivas de la economía y dado que los principales problemas que aquejan al medio ambiente tienen su origen en los procesos productivos mal planificados y gestionados, es precisamente mediante la transformación de tales sistemas como se podía acceder a una mejora integral del medio ambiente.

**EL CONCEPTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**surge precisamente de esta tendencia y podemos definirla como un conjunto de técnicas que buscan como propósito fundamental un manejo de los asuntos humanos de forma que sea posible un sistema de vida en armonía con la naturaleza.

Como expresaron, hace algún tiempo, Edmunds y Letey (EdmundsStharl y Letey John. Ordenación y Gestión del Medio Ambiente. Ed. MacGraw-Hill. 1975), “ La gestión ambiental pretende reducir al mínimo nuestras intrusiones en los diversos ecosistemas, elevar al máximo las posibilidades de supervivencia de todas las formas de vida, por muy pequeñas e insignificantes que resulten desde nuestro punto de vista, y no por una especie de magnanimidad por las criaturas más débiles, sino por verdadera humildad intelectual, por reconocer que no sabemos realmente lo que la perdida de cualquier especie viviente puede significar para el equilibrio biológico”.

La gestión del medio ambiente implica la interrelación con múltiples ciencias, debiendo existir una inter y transdisciplinariedad para poder abordar las problemáticas, ya que la gestión del ambiente, tiene que ver con las ciencias sociales (economía, sociología, geografía, etc.) con el ámbito de las ciencias naturales (geología, biología, química, etc.), con la gestión de empresas (management), etc.

Finalmente, es posible decir que la gestión del medio ambiente tiene dos áreas de aplicación básicas:

a)Un área preventiva: las Evaluaciones de Impacto Ambiental constituyen una herramienta eficaz.

b)Un área correctiva: las Auditorías Ambientales conforman la metodología de análisis y acción para subsanar los problemas existentes.

En junio de 1992, la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, también conocida como la Cumbre de la Tierra, se reunió durante 12 días en las cercanías de Río de Janeiro, Brasil. Esta cumbre desarrolló y legitimó una agenda de medidas relacionadas con el cambio medioambiental, económico y político.

El propósito de la conferencia fue determinar qué reformas medioambientales era necesario emprender a largo plazo, e iniciar

procesospara su implantación y supervisión internacionales. Se celebraron convenciones para discutir y aprobar documentos sobre medio ambiente. Los principales temas abordados en estas convenciones incluían el cambio climático, la biodiversidad, la protección forestal, la Agenda 21 (un proyecto de desarrollo medioambiental de 900 páginas) y la Declaración de Río (un documento de seis páginas que demandaba la integración de medio ambiente y desarrollo económico). La Cumbre de la Tierra fue un acontecimiento histórico de gran significado. No sólo hizo del medio ambiente una prioridad a escala mundial, sino que a ella asistieron delegados de 178 países, lo que la convirtió en la mayor conferencia celebrada hasta ese momento.

Las perspectivas de futuro, en lo que al medio ambiente se refiere son poco claras. A pesar de los cambios económicos y políticos, el interés y la preocupación por el medio ambiente aún es importante. La calidad del aire ha mejorado, pero están pendientes de solución y requieren una acción coordinada los problemas de la lluvia ácida, los clorofluorocarbonos,

La pérdida de ozono y la enorme contaminación atmosférica del este de Europa. Mientras no disminuya la lluvia ácida, la pérdida de vida continuará en los lagos y corrientes del norte, y puede verse afectado el crecimiento de los bosques. La contaminación del agua seguirá siendo un problema mientras el crecimiento demográfico continúe incrementando la presiónsobre

el medio ambiente. La infiltración de residuos tóxicos en los acuíferos subterráneos y la intrusión de agua salada en los acuíferos costeros de agua dulce no se han interrumpido.

El agotamiento de los acuíferos en muchas partes del mundo y la creciente demanda de agua producirá conflictos entre el uso agrícola, industrial y doméstico de ésta. La escasez impondrá restricciones en el uso del agua y aumentará el coste de su consumo. El agua podría convertirse en la crisis energética de comienzos del siglo XXI.

**LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DULCES Y COSTERAS**, junto con la sobreexplotación, ha mermado hasta tal punto los recursos de los caladeros piscícolas que sería necesario suspender la pesca durante un periodo de cinco a diez años para que las especies se recuperaran. Si no se desarrollan esfuerzos coordinados para salvar hábitats y reducir el furtivismo y el tráfico internacional ilegal de especies salvajes, muchas de ellas se extinguirán. A pesar de nuestros conocimientos sobre cómo reducir la erosión del suelo, éste continúa siendo un problema de alcance mundial. Esto se debe, en gran medida a que muchos agrónomos y urbanistas muestran un escaso interés por controlarla. Por último, la destrucción de tierras vírgenes, tanto en las regiones templadas como en las tropicales, puede producir una extinción masiva de formas de vida vegetales y animales.

Para reducir la degradación medioambiental, las sociedades deben reconocer que el medio ambiente es finito. Los especialistas creen que, al ir creciendo las poblaciones y sus demandas, la idea del crecimiento continuado debe abrir paso a un uso más racional del medio ambiente, pero que esto sólo puede lograrse con un espectacular cambio de actitud por parte de la especie humana. El impacto de la especie humana sobre el medio ambiente ha sido comparado con las grandes catástrofes del pasado geológico de la Tierra; independientemente de la actitud de la sociedad respecto al crecimiento continuo, la humanidad debe reconocer que atacar el medio ambiente pone en peligro la supervivencia de su propia especie.

Dentro de los esfuerzos por controlar el deterioro medioambiental, en marzo de 2002, se puso en órbita el satélite ambiental europeo *Envisat,* con el fin de obtener información precisa sobre el medio ambiente. El *Envisat*dispone de 10 instrumentos científicos que recogerán datos sobre el nivel de los océanos, las emisiones de gases de efecto invernadero, las inundaciones, el tamaño de la capa de ozono, o la deforestación, entre otros. Los datos enviados por el satélite servirán, no sólo para conocer el estado de los ecosistemas, sino también para tomar decisiones políticas y controlar el cumplimiento, por parte de los distintos países, del Protocolo de Kioto y de otros tratados medioambientales.

## 4.1 MARCO JURIDICO

### 4.2.1 Efectos negativos de la contaminación del agua

Las funciones del Estado se manifiestan en la prestación de servicios públicos las mismas que de conformidad al Art. 227 de laConstitución de la República del Ecuador nos manifiesta "La administración publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación".[9]

La nueva Constitución de la República del Ecuador, nos manifiesta la participación y organización del poder, manifestando los principios de participación dentro de la democracia, en su Art 95 nos manifiesta " Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participan de manera protagónica de la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes en el proceso del poder ciudadano. La participación se ordenara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación Pública, respeto a las diferencias, control popular, solidaridad e interculturalidad.

[9] ***Constitución de la República del Ecuador,1998. Art. 227.***

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia, representativa, directa y comunitaria”[10].

La institucionalidad del Estado se mantienen bajo los principios de igualdad, los mismos que reconocen la participación tanto individual como colectiva, en la que se entrelazan con la autonomía y solidaridad como un proyecto de interculturalidad, garantizando la participación ciudadana como un derecho, que pueden ser dirigidas en forma directa y comunitaria, para garantizar el desarrollo pleno de los pueblos que se denominan nacionalidades; las mismas que pueden intervenir directamente en los asuntos de interés como el agua y su preservación dentro del marco sustentable.

La Ley de Gestión Ambiental se publicó con Registro Oficial No. 245 de 30 de Julio de 1999. Cuando el Congreso Nacional, Considero:

Que la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación; declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; establece un sistema nacional de áreas naturales protegidas y de esta manera garantiza un desarrollo

[10] ***Art. 95 de la nueva Constitución de la Republica del Ecuador, Ediciones Legales, 2008***

sustentable; para obtener dichos objetivos se consideró una normativa jurídica ambiental y una estructura institucional adecuada. Razón por la que se expide, la Ley de Gestión Ambiental, la misma que está compuesta por seis títulos.

En el Ámbito y Principios de la Ley la cual en su primera parte establece las políticas ambientales, obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores tanto públicos como privados, así también señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia

Está sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales. El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales.

El Régimen Institucional de la Gestión Ambiental se encuentra establecida en cuatro capítulos de lo que es el Desarrollo Sustentable del Medio Ambiente, aquí se enmarca las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que establezca el Presidente de la República al aprobar el Plan Ambiental, mismo que será preparado por el Ministerio del ramo, dentro del mismo el Presidente de la República contará, como órgano asesor, con un Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable

La Autoridad Ambiental. Será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. El Ministerio del ramo, contará con los organismos técnico - administrativos de apoyo.

Al Ministerio del ramo, le corresponde;

a) Elaborar la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y los planes seccionales;
b) Proponer, para su posterior expedición por parte del Presidente de la República, las normas de manejo ambiental y evaluación de impactos ambientales y los respectivos procedimientos generales de aprobación de estudios y planes, por parte de las entidades competentes en esta materia;

c) Aprobar anualmente la lista de planes, proyectos y actividades prioritarios, para la gestión ambiental nacional;

d) Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental, aplicables en el ámbito nacional; el régimen normativo general aplicable al sistema de permisos y licencias de actividades potencialmente contaminantes, normas aplicables a planes nacionales y normas técnicas relacionadas con el ordenamiento territorial;

e) Determinar las obras, proyectos e inversiones que requieran someterse al proceso de aprobación de estudios de impacto ambiental;

f) Establecer las estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos públicos y privados;

g) Dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre los organismos integrantes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental; la resolución que se dicte al respecto causará ejecutoria. Si el conflicto de competencia involucra al Ministerio del ramo, éste remitirá el expediente al Procurador General del Estado, para que resuelva lo pertinente. Esta resolución causará ejecutoria;

h) Recopilar la información de carácter ambiental, como instrumento de planificación, de educación y control. Esta información será de carácter público y formará parte de la Red Nacional de Información

Ambiental, la que tiene por objeto registrar, analizar, calificar, sintetizar y difundir la información ambiental nacional;

i) Constituir Consejos Asesores entre los organismos componentes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental para el estudio y asesoramiento de los asuntos relacionados con la gestión ambiental, garantizando la participación de los entes seccionales y de la sociedad civil;

j) Coordinar con los organismos competentes sistemas de control para la verificación del cumplimiento de las normas de calidad ambiental referentes al aire, agua, suelo, ruido, desechos y agentes contaminantes;

k) Definir un sistema de control y seguimiento de las normas y parámetros establecidos y del régimen de permisos y licencias sobre actividades potencialmente contaminantes y las relacionadas con el ordenamiento territorial;

l) Regular mediante normas de bioseguridad, la propagación, experimentación, uso, comercialización e importación de organismos genéticamente modificados;

m) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas y en acciones concretas que se adopten para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; y,

n) Las demás que le asignen las leyes y sus reglamentos.

El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, nos indican que las instituciones del Estado con competencia ambiental forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y se someterán obligatoriamente a las directrices establecidas por el Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable. Este Sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial, integrada de la siguiente forma:

1. El Ministro de Medio del ramo, quien lo presidirá;
2. La máxima autoridad de la Secretaria Técnica de Planificación de la Presidencia de la República;
3. Un representante del Consorcio de Consejos Provinciales;
4. Un representante de la Asociación de Concejos Municipales;
5. El Presidente del Comité Ecuatoriano para la Protección de la Naturaleza y Defensa del Medio Ambiente CEDECNMA;
6. Un representante del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODEMPE;
7. Un representante de los pueblos negros y afroecuatorianos;
8. Un representante de las Fuerzas Armadas; y,
9. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior, que será uno de los rectores de las universidades o escuelas politécnicas.

La Participación de las instituciones del Estado dentro de lo que es:

a) Aplicar los principios establecidos en esta Ley y ejecutar las acciones específicas del medio ambiente y de los recursos naturales;

b) Ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental, de permisibilidad, fijación de niveles tecnológicos y las que establezca el Ministerio del ramo;

c) Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados por el Ministerio del ramo;

d) Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar las normas técnicas necesarias para proteger el medio ambiente con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes y a los convenios internacionales;

e) Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genérico y la permanencia de los ecosistemas;

f) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; y,

g) Garantizar el acceso de las personas naturales y jurídicas a la información previa a la toma de decisiones de la administración pública, relacionada con la protección del medio ambiente.

Así mismo no se podían quedar de lado Los consejos provinciales y los municipios, quienes están en la capacidad de dictar políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución de la República del Ecuador y a la presente Ley. Respetando las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

El Estado garantiza el derecho al Buen vivir, por lo que se garantiza un sistema ecológico, para el desarrollo moral y material de la personas por lo que se realiza mediante las leyes de protección del medio ambiente, estableciendo parámetros para la aplicación efectiva de dichos preceptos en los cuales se debe tomar en cuenta el impacto ambiental, la capacitación técnica a las personas para limitar las acciones nocivas y contribuyan a la protección del medio ambiente mediante la prevención del daño ambiental.

La prevención del daño ambiental no es un hecho aislado sino mancomunado de toda la sociedad en el que debe primar el derecho de participación ciudadana, colectiva e institucionalizada, en la que se den parámetros de desarrollo sostenible, se involucre en la producción sistemas ecológicos, como la prevención y control de la contaminación, limitándose la misma y generando una biodiversidad integral.

Los Instrumentos de Gestión Ambiental, se encuentra dividido en cinco capítulos

La Planificación. Los organismos encargados de la planificación nacional y seccional incluirán obligatoriamente en sus planes respectivos, las normas y directrices contenidas en el Plan Ambiental Ecuatoriano.

El Ministerio a cargo de las finanzas públicas, en coordinación con el Ministerio del ramo elaborará un sistema de cuentas patrimoniales, con la finalidad de disponer de una adecuada valoración del medio ambiente en el país y procurarán internalizar el valor ecológico de los recursos naturales y los costos sociales derivados de la degradación ambiental.

El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial es de aplicación obligatoria y contendrá la zonificación económica, social y ecológica del país sobre la base de la capacidad del uso de los ecosistemas, las necesidades de protección del ambiente, el respeto a la propiedad ancestral de las tierras comunitarias, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural. Debe coincidir con el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio. El ordenamiento territorial no implica una alteración de la división político administrativa del Estado. Este Plan será el instrumento técnico de gestión que promoverá la conservación, protección y

manejo ambiental; y contendrá los objetivos específicos, programas, acciones a desarrollar, contenidos mínimos y mecanismos de financiación.

La Información y Vigilancia Ambiental. Las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiental, establecerán con participación social, programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización; tal información será pública. En caso de incumplimiento la disposición, el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales.

La Protección de los Derechos Ambientales, con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, dentro de la acción pública a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicios de la acción de amparo constitucional previsto en la Constitución de la República del Ecuador. Se ha previsto que toda persona natural, jurídica o grupo humano podrá ser oída en los procesos penales, civiles o administrativos, previa fianza de calumnia, que se inicien por infracciones de carácter ambiental, aunque no hayan sido vulnerados sus propios derechos. El Presidente del lugar en que se produzca la afectación ambiental, será el competente para conocer las acciones que se propongan a consecuencia de la misma. Si la afectación

comprende varias jurisdicciones, la competencia corresponderá a cualquiera de los presidentes de las cortes superiores de esas jurisdicciones.

Las Acciones Civiles. Las personas naturales, jurídicas o grupos humanos, vinculados por un interés común y afectado directamente por la acción u omisión dañosa podrán interponer ante el Juez competente, acciones por daños y perjuicios y por el deterioro causado a la salud o al medio ambiente incluyendo la biodiversidad con sus elementos constitutivos.

Sin perjuicios de las demás acciones legales a que hubiere lugar, el juez condenará al responsable de los daños al pago de indemnizaciones a favor de la colectividad directamente afectada y a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. Además condenará al responsable al pago del diez por ciento (10%) del valor que represente la indemnización a favor del accionante.

En todo caso, el juez determinará en sentencia, conforme a los peritajes ordenados, el monto requerido para la reparación del daño producido y el monto a ser entregado a los integrantes de la comunidad directamente afectada. Establecerá además la persona natural o jurídica que deba recibir el pago y efectuar las labores de reparación.

Las demandas por daños y perjuicios originados por una afectación al ambiente, se tramitarán por la vía verbal sumaria.

Las acciones Administrativas y Contencioso Administrativas. Cuando los funcionarios públicos, por acción u omisión incumplan las normas de protección ambiental, cualquier persona natural, jurídica o grupo humano, podrá solicitar por escrito acompañando las pruebas suficientes al superior jerárquico que imponga las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar.

El superior jerárquico resolverá la petición o reclamo en el término de 15 días, vencido el cual se entenderá, por el silencio administrativo, que la solicitud ha sido aprobada o que la reclamación fue resuelta en favor del peticionario.

Para el caso de infracciones, el Ministerio del ramo y las autoridades que ejerzan jurisdicción en materia ambiental, se sujetarán al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I, Libro III del Código de la Salud. De las resoluciones expedidas por los funcionarios de las distintas instituciones, podrá apelarse únicamente ante la máxima autoridad institucional, cuya resolución causará ejecutoria.

La misma que está compuesta por doce títulos, desde los Enunciados Generales, del Gobierno Municipal, de la Administración Municipal, Planeamiento Físico y Urbanístico y de las Obras Públicas, de los Bienes e Ingresos Municipales, de los Impuestos, Tasas Municipales, Contribución Especial de Mejoras, de los ingresos no tributarios, Administración Financiera, Presupuesto Municipal, de los ingresos Tributarios, no Tributarios, empréstito y de los Organismos de asistencia y coordinación, en si el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización abarca todo el ámbito, del desarrollo de la municipalidad y del Cantón, como una sociedad política autónoma subordinará al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local de la ciudad, del área de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción. El territorio de cada cantón comprende parroquias urbanas cuyo conjunto constituye una ciudad, y parroquias rurales.

Las municipalidades tienen personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los Ecuatorianos y extranjeros como vecinos de un Municipio tienen iguales deberes y derechos, con las excepciones determinadas por la Ley.

Dentro de lo que es el CódigoOrgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización establece la forma de creación de un Cantón.

La presentación de informes relacionados con los requisitos de población, deberán ser presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La fijación de los límites internos del nuevo cantón, se realizará en base de los informes favorables que deberá presentar la entidad pública encargada de hacer esta fijación y del Consejo Provincial respectivo. Para la fusión de un cantón debe ser presentado por el Presidente de la República debe ser conocido y aprobado por la Asamblea Nacional, se requiere contar con los informes favorables de la entidad pública encargada de fijar los límites internos de la República y del Consejo.

Para crear, suprimir o fusionar parroquias urbanas o rurales le corresponde al Concejo, de acuerdo con la Ley.

Entre los fines Municipales.- a la Municipalidad le corresponde, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no competa a otros organismos gubernativos.

Los fines esenciales del Municipio, de conformidad con esta Ley, son:

- Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales; y,

- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.
- Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Las municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación, en las formas y condiciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y la ley. Podrán también participar en la conformación de entidades privadas, sin fines de lucro, individualmente o mancomunadas con otras municipalidades o entidades del sector público.

Las Municipalidades son autónomas. Salvo lo prescrito por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad. Los gobiernos seccionales autónomos, el gobierno nacional y sus entidades, están obligados a coordinar sus actividades a fin de evitar la superposición y duplicidad de atribuciones.

En concordancia con los objetivos y las políticas nacionales y con la participación de los actores públicos y privados, las municipalidades formularán y aprobarán sus planes de desarrollo estratégicos cantonales,

programas y proyectos que garanticen la consecución de sus fines y la adecuada coordinación del desarrollo parroquial, cantonal, provincial y nacional.

El Gobierno Municipal,está a cargo del concejo municipal con facultades normativas cantonales, de planificación, consultivas y de fiscalización, presidido por el Alcalde, con voto dirimente. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y responsable de la administración municipal; junto con el Procurador Síndico la representará judicial y extrajudicialmente. El Concejo estará integrado por Concejales o Ediles designados en sufragio universal y secreto, de acuerdo con la Ley de Elecciones.

1. Los Municipios con más de cuatrocientos mil habitantes, quince Concejales;
2. Los Municipios con más de doscientos mil habitantes, trece Concejales;
3. Los Municipios con más de cien mil habitantes, once Concejales;
4. Los Municipios cuyas cabeceras son Capitales de Provincia y aquéllos que sin tener esta categoría, tengan Alcalde, excepto los de

la Región Amazónica Ecuatoriana y la Provincia de Galápagos, o las que tengan más de ochenta mil habitantes, nueve Concejales;

5. Los demás Municipios, incluidas las Capitales de Provincia de la Región Amazónica Ecuatoriana y de la Provincia de Galápagos siete Concejales; y,

6. Los demás Municipios de la Región Amazónica Ecuatoriana y de la Provincia de Galápagos, cinco Concejales.

El Municipio de Quito por ser la capital de la República, estará integrado por el Alcalde y por quince Concejales. Cada Concejal Principal tendrá los suplentes que determine la Ley de Elecciones.

Los Concejos se renovarán cada dos años, por partes. Esta renovación será de ocho y siete, de siete y seis, de seis y cinco, de cinco y cuatro, de cuatro y tres o de tres y dos concejales, alternativamente, según el número de integrantes del respectivo Concejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27. Así mismo los concejales no tienen más deberes y atribuciones que los señalados expresamente en la Constitución y en esta Ley.

Conforme a estas son responsables en el ejercicio de sus cargos; gozan de fuero de Corte y tienen derecho a que se les guarde, dentro y fuera de la Corporación, los honores y consideraciones correspondientes a su

investidura, así mismo tienen incompatibilidades, inhabilidades, como deberes responsabilidades y atribuciones así mismo como derecho a licencia y vacaciones, en la cual podrán asumir los alternos. Toda vacante definitiva del cargo de concejal será llenada inmediatamente, según las disposiciones de esta Ley y de la de Elecciones.

La Administración Municipal, sus funciones las mismas que no tiene carácter taxativo sino meramente enumerativo. Por tanto, la potestad y competencia de la administración en cada uno de los ramos comprenderá no solo las facultades mencionadas, sino cuantas otras fueren congruentes con la respectiva materia y todas aquellas previstas en la ley y no especificadas de modo expreso en este Capítulo.

Además de las funciones que por ramos se señalan, la administración municipal realizará todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento. Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y cultura se asignan a la administración municipal, se cumplirán en la medida en que los recursos financieros lo permitan y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este Capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del Municipio.

Las Municipalidades: Para el diseño de programas, planificación del desarrollo y ejecución de las obras en zonas rurales se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales y comunidades respectivas. Los Municipios y Distritos Metropolitanos efectuarán su planificación siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La Municipalidad podrá convenir con el particular afectado por la expropiación, la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla, libremente y de mutuo acuerdo; en tal caso y una vez convenidos los términos de la adquisición, se dará por concluido el expediente iniciado. En lo que silenciare esta Ley, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil relativas a las expropiaciones.

Los bienes Municipales, debe existir una debida clasificación y definición de los bienes. Los bienes son aquéllos sobre los cuales las municipalidades ejercen dominio. Se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Son bienes de dominio público aquéllos cuya función inmediata es la prestación de servicios públicos a los que están directamente destinados, son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Los bienes de uso público son aquéllos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Los bienes de uso público por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance municipal; pero la Municipalidad llevará un registro general de dichos bienes para fines de administración.

El Estado ecuatoriano es una empresa de bienes y servicios en los cuales se dan por los procesos administrativos de carácter descentralizados, los mismos que parten de preceptos constitucionales que se describen en la Supremacía Constitucional el Art. 426.- " La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público" [11]

El presente trabajo es determinar las falencias del actual sistema de vigilancia, regulación y control de las actividades ambientales por parte del

[11] Constitución de la República del Ecuador. Ediciones legales 2009 Art. 426

Estado; y, organizar y proponer la forma de estructuración de la Superintendencia del Ambiente, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, como ente que coadyuve para exigir la observancia de los derechos relativos al ambiente y la naturaleza, así como impulsar las acciones judiciales por daños ambientales.

La gestión ambiental es una política de Estado, en el que garantiza los del recursos hídrico los mismos que en la actualidad forman parte del patrimonio y soberanía del Estado, los bosques o zonas boscosas las mismas que son consideradas como zonas protegidas las mismas que son consideradas como, inalienables, intransferibles, imprescriptibles, por lo que las políticas de Estado se orientan a la protección integral ecológica de los recursos naturales y la biodiversidad por medio de:

Una estrategia implementar un pago para la protección de la calidad y cantidad de agua, puesto que uno de sus principales objetivos sería caracterizar la calidad de agua dentro de un sistema de captación dándoles la importancia necesaria a los recursos naturales.

Es necesario rescatar la importancia que tiene la protección de los recursos naturales y en especial del recurso hídrico, para lo cual, una de las estrategias necesarias sería, el buscar actores que estén interesados en

solucionar la protección de estos recursos ya que los únicos beneficiados serán los pobladores urbanos, así como es de vital importancia que la comunidad.

Muy decidoramente se señala que: “El actual modelo de desarrollo, basado en el crecimiento económico ilimitado, es incompatible con la sustentabilidad del planeta. Hay que definir un nuevo sistema de convivencia del hombre con la naturaleza”[12]

En nuestro país hemos sido víctimas de la monstruosa contaminación ambiental en el Oriente Ecuatoriano, realizado por las empresas petroleras internacionales como la Texaco Company, que ha producido daños irreversibles al ambiente y a la biodiversidad.

El Art. 14, de la Constitución de la Republica del Ecuatoriano señala que: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay.*

*Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético*

[12] ***Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito***

*del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*[13]

Para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el buen vivir, sumakkawsay, el Art. 397 señala que: *"En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:*

1. *Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.*

[13]**CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ECUATORIANO. Constitución 2008. Publicación oficial de la Asamblea Constituyente. Pág. 24 Art. 14.**

2. *Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.*
3. *Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.*
4. *Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.*
5. *Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad."*[14]

Se garantiza el Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

El Estado reconoce las diferentes formas asociativas dentro de los servicios de salud de la misma forma que reconoce los principios de salud siendo

[14]**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Pág. 178 Art. 397.**

universales y gratuitos dentro del diagnóstico y rehabilitación, y confidencialidad, por consiguiente los tratamientos dentro de la biogenética deben ser brindados por el Estado de forma gratuita puesto que en muchos de los casos estos solo se brindan fuera del país o privadamente a altos costos, convirtiéndose a la salud en un privilegio.

El Art. 362.- “El Estado será responsable de:

1. Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario.
2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura.
3. Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud.
4. Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos.
5. Brindar atención y cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.

6. Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y posparto.

7. Garantizar la disponibilidad y el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos, que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.

8. Promover el desarrollo integral del personal de salud."[15]

El Estado garantiza promueve, formula, universaliza el desarrollo integral de la salud dentro de las políticas, prestación de servicios o desarrollo del sector de la salud, lo que representa una garantía a favor de todos los ecuatorianos en consecuencia se garantiza el acceso a medicamentos de calidad, y un cuidado especializado implementado cada vez más su cobertura por lo que se hace necesario que la biogenética forme parte integral de la consecución de estos fines.

Los derechos que se han dado a favor de las personas son personalísimos Intransferibles y forma parte de la existencia misma, los Derechos del hombre XVIII, dice toda persona puede acudir a los tribunales para hacer

[15] Constitución de la República del Ecuador, Ediciones legales 2009 Art. 362

valer sus derechos así mismo, debe disponer de un procedimiento para que se dé la aplicación de la pena correspondiente por el acto lesivo a la sociedad.

La acción penal judicial dentro del juzgamiento de los diferentes delitos se da dentro de su ámbito y competencia la misma que parte de los procesos universales e uniformes para garantizar el debido proceso, dentro del ámbito y competencia.

Los procesos sociales no son factores aislados sino más bien forman parte de un conjunto de relaciones de todo género fruto de los mismos nacen las crisis existenciales de toda índole como; crisis políticas, éticas, morales, económicas, sociales, así como la tecnológica. La sociedad se confronta diariamente en ciclos de fenómenos sociales en los que en la mayoría de los casos depende directamente de factores como el Derecho, la Justicia, el Estado, categorías, que se correlacionan y se sustentan entre sí, basándose en los parámetros intrínsecos de la Ciencia como es el Derecho. Por lo que la misma evoluciona de acuerdo a las necesidades y procesos dialécticos de la sociedad.

Históricamente la sociedad es un proceso evolutivo, dentro de lo que es el Estado y Derecho, no puede ser catalogado este sistema como autonómico si no que evoluciona dentro del Derecho Internacional y el cumplimiento del

orden interno o doméstico de cada legislación de acuerdo a sus objetivos en la medida que precautela los derechos objetivos o subjetivos dentro de la Constitución. Y de los tratados de los cuales el Ecuador es signatario, por lo que los principios del derecho son de carácter universal. Podemos concluir el derecho es una Institución Jerárquica y que ocupa un nivel igualitario frente las garantías constitucionales, por lo esencialmente mantiene una relación directa con la Supremacía Constitucional, garantizando y optimizando la administración de justicia, reparando errores de fondo y forma manifestados en los procesos administrativos de la ley en cuanto a la administración de justicia., generando medidas tutelares como los derechos de libertad y la acción de protección, el habeas data, habeas corpus.

Toda ley y procedimiento debe fundamentarse en principios universales en relación a los tratados o convenios internacionales, así como las leyes orgánicas y ordinarias, normas regionales como ordenanzas distritales, decretos, reglamentos, ordenanzas y acuerdos, resoluciones, estableciendo el sometimiento a la Constitución. Es decir no pueden alterar su prescripción la racionalidad de la administración de justicia.

El Estado ecuatoriano y dentro de la comunidad Internacional, puesto que la Supremacía constitucional así lo preceptúa

Art. 410.- “Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general los productos del

subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro electromagnético. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad”[16]

Los principios constitucionales protegen los recursos naturales que en muchos de los casos son vulnerados por sistemas de producción que contaminan los ecosistemas, de la misma manera que afectan a los sectores naturales cuyos recursos en muchos de los casos son no renovables

El art 31 del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, literal “ b) Promover el desarrollo sustentable de sus circunscripción territorial y regional, para garantizar la realización del buen

[16]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 410***

vivir a través de la implementación de las políticas públicas regionales en el marco de las competencias establecidas en la ley y la Constitución”[17].

Art. 411.- “Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación de manera preferente con especies nativas y adaptadas a la zona, y evitará el monocultivo”[18].

Dentro del sector productivo y especialmente el Estado preceptúa una producción acorde con los procedimientos no contaminantes ancestrales prohibiendo determinantemente la utilización de materias nocivas o contaminantes para el medio ambiente o para la salud El Art. 412.- “El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria”[19], y pese a existir disposiciones expresas aún se sigue contaminando el suelo las aguas y la salud.

---

[17]**Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, RO 303 19 de octubre del 2010.**
[18]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 411***
[19]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 412***

Art. 413.- “El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua”[20].

La nueva constitución reconoce como bienes jurídicos y protegidos a los recursos naturales como los recursos hídricos lo cual es una fuente estratégica para el desarrollo de la productividad y sustento humano estableciendo lineamientos dentro de la gestión ambiental.

Art. 414.- “La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico”[21]

En cuanto a los recursos hídricos existen lineamientos existen procedimientos administrativos para su administración los mismos que buscan la protección de los ecosistemas

[20]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 413***
[21]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 414***

Art. 415.- “El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua”[22].

El estado garantiza tecnologías limpias y sanas, en nuestro medio existen contaminantes en todo orden que afectan directamente al hábitat natural que fundamentalmente afectan de forma directa a la producción alimentaria, a los suelos, y recursos hídricos como al aire, sin que existe un adecuado control sobre el factor contamínate.

Art. 416.- “El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo”[23].

Las políticas del Estado deben precautelar los derechos fundamentales garantizados por el Estado puesto que los mismos son directamente aplicados por y ante cualquier autoridad pública, los mismos que en la actualidad son vulnerados directamente y no existe un control adecuado para precautelar los principios constitucionales.

---

[22]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 415***
[23]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 416***

Art. 417.- El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, especialmente mediante el establecimiento de ciclovias[24].

Uno de los principios de gestión ambiental se encuentra el reciclaje, que no es aplicado en las grandes ciudades existiendo permanentemente productos no degradables e3n el medio ambiente y un índice elevado de contaminantes del medio ambiente para lo cual se han adoptado programas como en nuestro medio el reciclaje de la basura lo que ha permitido en gran parte palear los niveles de contaminación dentro del plano internacional tenemos.

Art. 418.- "Las relaciones de la República del Ecuador con la comunidad internacional responderá a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y se orientará por los siguientes principios:

[24]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 417***

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.

2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos.

3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.

4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros.

5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.

6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente en las relaciones Norte-Sur.

7. Exige el respeto de los derechos humanos, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales.

8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.

9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de éstos.

10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural.

11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, América del Sur y Latinoamérica.

12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados.

13. Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera”[25].

El Estado mantiene la vigencia de los tratados y pactos internacionales, de los cuales es signatario por consiguiente la gestión ambiental se fundamenta en los principios fundamentales universales complementado con la aplicación de las políticas nacionales por consiguiente:

Art. 419.- “Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

Todos los tratados internacionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos forman parte del ordenamiento jurídico del Estado y prevalecerán sobre leyes y normas de menor jerarquía”[26]

El Panel Intergubernamental sobre cambio climático y Convención Marco de Naciones Unidas sobre cambio climático existe el consenso que el Cambio Climático es un fenómeno atribuido al ser humano y su desarrollo industrial,

[25]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 418***
[26]***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 419***

que altera la composición química de la atmósfera mediante el aumento progresivo de las emisiones de los llamados gases de efecto invernadero, tales como el dióxido de carbono, el metano y el óxido nitroso, que son producidos por actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, la tala rasa de bosques y el manejo de desechos domiciliarios e industriales (ENCC 2006; IPCC 2000; CMNUC 2001).

Así mismo Aguirre (2004), argumenta que el clima ejerce una enorme influencia en la naturaleza y en nuestras vidas , determina en gran medida el tipo de fauna y la flora de cada lugar la cantidad de agua dulce disponible los cultivos y al final también influye en la cultura de los medios de vida de cada región del mundo. Desde hace más de 20 años los científicos vienen advirtiendo que la temperatura de nuestro planeta está aumentando debido a la actividad industrial, y que es esto lo que está causando cambios en el clima de la tierra o el también llamado cambio climático.

Con dichos antecedentes se puede determinar que el Cambio Climático tiene dos componentes, un natural y otro antropogénico pero más allá de estos dos mecanismos que influyen en la variación del clima, el Cambio Climático es una realidad que merece algunas respuestas.

Los informes del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), han mejorado paulatinamente la certeza sobre el cambio

climático y el rol del hombre en él. En su Segundo Informe, publicado en 1995, se concluyó que existía “una influencia humana discernible” sobre el clima mundial, lo que sirvió de gran apoyo a todo el proceso de negociación internacional posterior a la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención de Cambio Climático.

## 4.2 MARCO DOCTRINARIO

### 4.2.1 Clasificación de la Contaminación

Desde la década de 1970 se aceleró la conciencia ecológica y la sociedad comenzó a entender que el origen de los problemas ambientales se encontraba en las estructuras económicas y productivas de la economía y dado que los principales problemas que aquejan al medio ambiente tienen su origen en los procesos productivos mal planificados y gestionados, es precisamente mediante la transformación de tales sistemas como se podía acceder a una mejora integral del medio ambiente.

Una de las características del Derecho Ambiental es su énfasis de prevenir el daño ambiental, convirtiéndose en el *"Principio de Prevención del Daño Ambiental"* que tiene su antecedente jurídico en el Derecho Internacional que ha venido manifestándose a raíz de la prevención de la contaminación ambiental transfronteriza y se ha transformado hasta ser considerado como uno de los *principios fundamentales del derecho ambiental* a tal punto que la Doctrina lo conceptúa así: ha obligado a las naciones del primer mundo y las tercer mundistas a tomar conciencia sobre la gravedad de la situación, es así que en muchas convenciones internacionales se ha firmado tratados multilaterales para frenar la contaminación ambiental, situación que favoreció para que en diciembre de 1997 se celebre en Japón la Tercera Conferencia

de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático donde más de 160 países adoptaron el denominado Protocolo de Kioto. “Este tratado establece que los países industrializados deben reducir, antes del año 2012, sus emisiones de gases causantes del efecto invernadero a niveles un 5% más bajos de los registrados en 1990. El Protocolo de Kioto entró en vigor en febrero de 2005”[27]

Las fuentes de los principales contaminantes atmosféricos incluyen las actividades individuales, como conducir o manejar un automóvil y las actividades industriales, como la fabricación de productos o la generación de electricidad. De esta manera, el hombre está interfiriendo, incluso en las altas capas de la atmósfera de modo que su cualidad de depredador, practicada desde los tiempos más remotos de su historia, ha alcanzado cotas inimaginables hace solo medio siglo, que conducen al planeta a una situación límite y de alto riesgo. Ello se debe en parte, a los efectos de la actividad industrial de la sociedad contemporánea, pero también a las necesidades derivadas del desorbitado incremento de la población mundial, la cual se ha duplicado en los últimos cuarenta años.”El actual modelo de desarrollo, basado en el crecimiento económico ilimitado, es incompatible con la sustentabilidad del planeta. Hay que definir un nuevo sistema de

[27] "Contaminación atmosférica." Microsoft® Student 2006 [CD]. Microsoft Corporation, 2005.

convivencia del hombre con la naturaleza”[28] basado en principios universales.

Principio de Prevención del daño ambiental.- La protección del ambiente puede lograrse de mejor manera a través de la prevención del daño ambiental y no por su remediación o compensación.

Este Principio de Prevención del daño ambiental, implica el deber de evaluar impactos ambientales y una de las maneras de prevenir la producción del daño es mediante el conocimiento y valoración anticipada de los peligros y riesgos. Este conocimiento y valoración se llevan a cabo mediante la evaluación anticipada de todo aquello que encierra peligros. “Los principios de precaución y prevención se ponen en ejecución a través de los estudios de impacto ambiental que tienen como finalidad evitar que ocurran daños ambientales.”[29]

La evaluación del impacto ambiental está regulada por la Ley de Gestión Ambiental que determina el procedimiento de evaluación y tiene por objeto determinar la vialidad ambiental de una obra, proyecto o actividad pues ¨la parte integrante de la evaluación de impacto ambiental es la realización de un estudio de impacto ambiental¨ que tiene por finalidad la identificación de impactos ambientales y la descripción de medidas de prevención, control, mitigación y compensación de las alteraciones ambientales.

---

[28]Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito

**[29] “Énfasis preventivo del derecho ambiental” del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007.**

Actualmente nuestro país existe como única autoridad ambiental, el Ministerio del Ambiente, que tiene como misión este el rol, constituyéndose en rector de la gestión ambiental del Ecuador, garantizando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. De esta manera el Art. 3 del Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente, señala que los objetivos estratégicos institucionales de este organismo, el:

"1. Conservar y utilizar sustentablemente la biodiversidad, respetando la multiculturalidad y los conocimientos ancestrales. 2. Prevenir la contaminación, mantener y recuperar la calidad ambiental. 3. Mantener y mejorar la cantidad y calidad del agua, manejando sustentablemente las cuencas hidrográficas. 4. Reducir el riesgo ambiental y la vulnerabilidad de los ecosistemas. 5. Integrar sectorial, administrativa y territorialmente la gestión ambiental nacional y local."[30]

Pero en la realidad este Ministerio, se ha transformado en un mero ente cuasi sancionador, debido a que mediante los departamentos jurídicos de cada distrito juzga las infracciones ambientales, pero como vuelvo a repetir "JUZGA LAS INFRACCIONES", hace muy poco para realizar prevención, ya que según, el tratadista español Ramón Martín Mateo afirma que: "los objetivos del Derecho ambiental son fundamentalmente preventivos y sostiene que en " El Derecho ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz porque la represión difícilmente compensará graves daños …quizás

[30] **TEXTO UNIFICADO LEGISLACION SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO I. Decreto Ejecutivo 3516, Registro Oficial Suplemento 2 de 31 de Marzo del 2003.**

irreparables"… "David Hunter sostiene que: para fines de protección ambiental, es mejor prevenir el daño antes que repararlo".[31]

Tomando en consideración esta teoría de la prevención, la Constitución de nuestra República, establece la creación de las Superintendencias y les otorga funciones y características su géneris, de esta forma señala el Art. 213, que "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las Superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.

Las superintendentas o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios

[31] ***"Énfasis preventivo del derecho ambiental" del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007. Ob. CIt.***

de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana."[32]

Con estos antecedentes, y con la premisa de la nueva Constitución dela República del Ecuador, es necesario crear una Superintendencia del ambiente, que tenga como objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

Desde la antigüedad ya existía un interés por comprender las relaciones complejas entre los organismos y entre estos y su ambiente. En un primer momento histórico este interés se manifestó en trabajos de carácter descriptivo, es así que en el siglo XVIII la preocupación fundamental era la clasificación de los organismos en un sistema taxonómico. Para dicha clasificación se observaban no sólo los caracteres externos, sino también los hábitos más relevantes de las especies,

En el siglo XIX, la visión de la interrelación entre los organismo y su ambiente fue cambiando y se fue haciendo cada vez más dinámica. Es entonces cuando Darwin entra en escena con la pregunta: ¿De dónde

[32] ***CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Pág. 112 Art. 213.***

vienen las especies? y plantea que estas se generan por pequeñas variaciones que les permiten adaptarse mejor a su medio ambiente; de la misma manera, proponía que las especies se encontraban en una constante lucha por la existencia donde sólo sobrevivirían las más aptas.

Finalmente, en el año de 1870, el biólogo alemán Ernst Haeckel acuña para las prácticas que relacionan lo individuos y el medio ambiente de una manera dinámica el termino ECOLOGÍA.

La palabra ecología proviene del griego Oikos, que significa casa o lugar donde se habita y de logos que significa estudio. Etimológicamente significa, el estudio del lugar donde se habita.

Según la definición propuesta por Haeckel  Ecología, indica el cuerpo de conocimiento relativo a la economía de la naturaleza, con otros términos, la investigación de las relaciones totales del animal con su ambiente tanto orgánico como inorgánico, las cuales incluyen sobre todo su relación amistosa y hostil con aquellos animales y plantas con los cuales entra directa o indirectamente en contacto. Más brevemente, la Ecología es el estudio de todas las interrelaciones complejas, a las que se refería Darwin, así como las condiciones de lucha por la existencia.

El ecosistema es el conjunto formado por un medio físico, los seres vivos que habitan en él y las relaciones que se establecen entre ellos entendidos como un todo, como una unidad. Un bioma es un conjunto de ecosistemas.

Los grandes biomas del mundo son: praderas y sabanas, desiertos, tundras, taigas, bosques templados caducifolios, bosques secos tropicales los biomas marinos

La Biosfera, también denominada Exosfera, está constituida por todos los organismos vivos del planeta y sus interacciones con el medio físico global, como una unidad, para mantener un sistema estable. Es decir, está formada por océanos, lagos y ríos, la tierra firme y la parte inferior de la atmósfera que, entre todos, hacen posible el mantenimiento de la vida en el planeta.

Como ya se había mencionado en la introducción, el enfoque de ecosistemas es muy importante dentro de la ecología, pues dentro de él las relaciones entre los organismos y su medio ambiente se conciben como flujos de materia y energía; ello nos permite realizar comparaciones entre ecosistemas por diferentes que estos sean.

La idea de los organismos y el ambiente físico en constante y recíproca interacción se encuentra en el concepto de Ecosistema, propuesto por primera vez en 1935 por Tansley. El ecosistema podría definirse como una unidad integrada por los organismos y su ambiente físico, los cuales interactúan entre sí generando flujos de materia y energía en un espacio y tiempo determinados.

Como ya se mencionó, el ecosistema se encuentra integrado por un componente viviente también conocido como factor biótico y un componente no viviente o factor abiótico. A continuación se describen con algún detalle las dos clases de factores que integran los ecosistemas.

El término “ecología” es una palabra derivada de la palabra griega “oikos” que significa “casa” y la palabra “logos” que significa “estudio”. Es decir, literalmente Ecología significa “estudio de la casa”. Así, la Ecología es la ciencia que estudia las relaciones entre un medio físico (factores abióticos), los seres vivos que habitan en él (factores bióticos) y las relaciones recíprocas que se establecen entre ellos. Existen dos enfoques diferentes a la hora de abordar la ecología: la “Autoecología”, que estudia las especies individuales en sus múltiples relaciones con el medio ambiente; y la “Sinecología”, que estudia las comunidades, es decir, los medios ambientes individuales y las relaciones entre las especies que los habitan.

En un sentido más amplio, podemos afirmar que la Ecología es el estudio de las interacciones entre organismos y entre estos y el ambiente que los rodea

Debido a que la Ecología es un campo muy extenso del conocimiento biológico es muy difícil delimitar un tipo de problemas específicos, objeto de su estudio. No obstante, sí podemos hablar de enfoques en la Ecología. Estos son esencialmente tres: Enfoque de ecosistemas, enfoque de poblaciones y de comunidades.

Enfoque de ecosistemas: Dado que en los ecosistemas se encuentra un gran número de organismos que realizan actividades y que se hallan en ambientes distintos; en el enfoque de ecosistemas, los organismos y sus actividades se describen a manera de procesos de flujo de energía y ciclo de nutrientes, lo cual permite realizar una comparación entre ecosistemas, por disímiles que estos sean .

Enfoque de poblaciones: En este enfoque se estudian las propiedades particulares de un grupo de individuos de la misma especie o población a tres niveles fundamentales: Adaptaciones de los organismos de la población a su medio ambiente, distribución geográfica de la población y variaciones en tamaño y densidad de las mismas.

Enfoque de comunidades: En el enfoque de comunidades se estudian básicamente interacciones entre las poblaciones y la composición de las especies que la conforman.

Uno de los retos a los cuales se enfrenta un ecólogo es identificar la escala temporal y espacial en la cual se llevan a cabo los fenómenos de su interés. Para ilustrar este concepto se consideraran algunos ejemplos: Si se desea estudiar el crecimiento poblacional de un grupo de orugas que viven en los árboles y no tienen la capacidad de volar, la escala espacial de este evento sería el árbol y no el bosque. Si más bien deseáramos saber en cuánto tiempo florece y quien poliniza las flores de una especie de planta cualquiera, la escala temporal puede variar de unos pocos meses hasta años. Por el contrario, si el fenómeno de interés es el cambio climático global, la escala espacial sería la tierra y la temporal podría ser hasta un siglo.

Los ecosistemas son sistemas complejos como el bosque, el río o el lago, formados por una trama de elementos físicos (el biotopo) y biológicos (la biocenosis o comunidad de organismos).

El ecosistema es el nivel de organización de la naturaleza que interesa a la ecología. En la naturaleza los átomos están organizados en moléculas y estas en células. Las células forman tejidos y estos órganos que se reúnen en sistemas, como el digestivo o el circulatorio. Un organismo vivo está formado por varios sistemas anatómico-fisiológicos íntimamente unidos entre sí.

La organización de la naturaleza en niveles superiores al de los organismos es la que interesa a la ecología. Los organismos viven en poblaciones que se estructuran en comunidades. El concepto de ecosistema aún es más amplio que el de comunidad porque un ecosistema incluye, además de la comunidad, el ambiente no vivo, con todas las características de clima, temperatura, sustancias químicas presentes, condiciones geológicas, etc. El ecosistema estudia las relaciones que mantienen entre sí los seres vivos que componen la comunidad, pero también las relaciones con los factores no vivos.

El ecosistema es la unidad de trabajo, estudio e investigación de la Ecología. Es un sistema complejo en el que interactúan los seres vivos entre sí y con el conjunto de factores no vivos que forman el ambiente: temperatura, sustancias químicas presentes, clima, características geológicas, etc.

La ecología estudia a la naturaleza como un gran conjunto en el que las condiciones físicas y los seres vivos interactúan entre sí en un complejo entramado de relaciones.

En ocasiones el estudio ecológico se centra en un campo de trabajo muy local y específico, pero en otros casos se interesa por cuestiones muy generales. Un ecólogo puede estar estudiando como afectan las condiciones de luz y temperatura a las encinas, mientras otro estudia como fluye la energía en la selva tropical; pero lo específico de la ecología es que siempre

estudia las relaciones entre los organismos y de estos con el medio no vivo, es decir, el ecosistema.

La exosfera en su conjunto es el ecosistema mayor. Abarca todo el planeta y reúne a todos los seres vivos en sus relaciones con el ambiente no vivo de toda la Tierra. Pero dentro de este gran sistema hay subsistemas que son ecosistemas más delimitados. Así, por ejemplo, el océano, un lago, un bosque, o incluso, un árbol, o una manzana que se esté pudriendo son ecosistemas que poseen patrones de funcionamiento en los que podemos encontrar paralelismos fundamentales que nos permiten agruparlos en el concepto de ecosistema.

El funcionamiento de todos los ecosistemas es parecido. Todos necesitan una fuente de energía que, fluyendo a través de los distintos componentes del ecosistema, mantiene la vida y moviliza el agua, los minerales y otros componentes físicos del ecosistema. La fuente primera y principal de energía es el sol.

En todos los ecosistemas existe, además, un movimiento continuo de los materiales. Los diferentes elementos químicos pasan del suelo, el agua o el aire a los organismos y de unos seres vivos a otros, hasta que vuelven, cerrándose el ciclo, al suelo o al agua o al aire.

En el ecosistema la materia se recicla -en un ciclo cerrado- y la energía pasa - fluye- generando organización en el sistema.

Al estudiar los ecosistemas interesa más el conocimiento de las relaciones entre los elementos, que el cómo son estos elementos. Los seres vivos concretos le interesan al ecólogo por la función que cumplen en el ecosistema, no en sí mismos como le pueden interesar al zoólogo o al botánico. Para el estudio del ecosistema es indiferente, en cierta forma, que el depredador sea un león o un tiburón. La función que cumplen en el flujo de energía y en el ciclo de los materiales son similares y es lo que interesa en ecología.

Como sistema complejo que es, cualquier variación en un componente del sistema repercutirá en todos los demás componentes. Por eso son tan importantes las relaciones que se establecen

Los ecosistemas se estudian analizando las relaciones alimentarias, los ciclos de la materia y los flujos de energía. Por consiguiente se establecen principios fundamentales institucionalizados como dentro de la normatividad de la Ley de Gestión ambiental la misma que trata sobre:

La Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental, estable los estudios de la pública privada o mixta y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental.

Serán evaluados del cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados se le realizará mediante la auditoría ambiental, practicada por consultores previamente calificados por el Ministerio del ramo, a fin de establecer los correctivos que deban hacerse.

La evaluación del impacto ambiental comprenderá:

a) La estimación de los efectos causados a la población humana, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada;
b) Las condiciones de tranquilidad públicas, tales como: ruido, vibraciones, olores, emisiones luminosas, cambios térmicos y cualquier otro perjuicio ambiental derivado de su ejecución; y,
c) La incidencia que el proyecto, obra o actividad tendrá en los elementos que componen el patrimonio histórico, escénico y cultural.

La Contraloría General del Estado, podrá en cualquier momento, auditar los procedimientos de realización y aprobación de los estudios y evaluaciones de impacto ambiental, determinando la validez y eficacia de éstos, de acuerdo con la Ley y su Reglamento Especial.

La Contraloría General del Estado vigilará el cumplimiento de los sistemas de control aplicados a través de los reglamentos, métodos e instructivos impartidos por las distintas instituciones del Estado, para hacer efectiva la auditoría ambiental. De existir indicios de responsabilidad se procederá de acuerdo a la ley.

Los Mecanismos de Participación Social, ya que toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicios de la responsabilidad civil y penal por acusaciones maliciosamente formuladas.

La Capacitación y Difusión. El Ministerio encargado del área educativa en coordinación con el Ministerio del ramo, establecerá las directrices de política ambiental a las que deberán sujetarse los planes y programas de estudios obligatorios, para todos los niveles, modalidades y ciclos de enseñanza de los establecimientos educativos públicos y privados del país. Además se la realizara a través de los medios de difusión de que dispone el Estado proporcionará a la sociedad los lineamientos y orientaciones sobre el

manejo y protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Bajo los siguientes parámetros como:

De calidad ambiental, normas de efluentes y emisiones, normas técnicas de calidad de productos, régimen de permisos y licencias administrativas, evaluaciones de impacto ambiental, listados de productos contaminantes y nocivos para la salud humana y el medio ambiente, certificaciones de calidad ambiental de productos y servicios y otros que serán regulados

El Estado establecerá incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. Las respectivas leyes determinarán las modalidades de cada incentivo.

Para la ejecución de programas de control y preservación ambiental, el Ministerio del ramo se financiará con las asignaciones presupuestarias establecidas para el efecto, los ingresos por las multas previstos en el tercer inciso del artículo 24 de la Ley de Cheques, los que se originen en programas de cooperación internacional, contribuciones y donaciones y los que provengan de las tasas y multas.

El Ministerio del ramo ejercerá jurisdicción coactiva para recaudar las multas y tasas previstas en esta Ley, de las cuales sea beneficiario. Como las

Municipalidades con fines de protección y conservación ambiental serán administradas por las mismas, así como los fondos que recauden otros organismos competentes, serán administrados directamente por dichos organismos.

Hemos comprendido la importancia de que el aceite esté lo más puro posible, pero como eso no es posible al 100%, vamos a analizar fuentes y tipos de contaminación.

SUCIEDAD. La contaminación del aceite lubricante por suciedad por partículas sólidas causará ralladuras, abrasión y desgaste en los engranajes, cojinetes, etc. A su vez, estas ralladuras o defectos en la superficie impedirá la creación de una adecuada película lubricante, necesaria para una correcta lubricación.

AGUA. El agua mezclada con el aceite lubricante evita la formación de la necesaria película lubricante, provoca la oxidación prematura de los aceites lubricantes y oxida las partes metálicas expuestas a su acción.( ver más sobre el agua en el aceite)

VIRUTAS. Las virutas presentes en los aceites pueden ser de 2 tipos, de fabricación, habituales en equipos nuevos, o de arranque, partes de

elementos dañados. Estas partículas provocan daños muy importantes en cojinetes y engranajes.

QUIMICOS. La contaminación por productos químicos provoca oxidación en los elementos mecánicos, degradación de juntas y del propio aceite.

### 4.2.2 El Agua

El recurso hídrico, mismo que debe estar encaminado a la protección del recurso hídrico dentro de los bosques o zonas boscosas, considerando a estas unidades naturales indispensables para la provisión de agua y, a rescatar la información secundaria se estableció como una estrategia implementar un pago para la protección de la calidad y cantidad de agua, puesto que uno de sus principales objetivos sería caracterizar la calidad de agua dentro de un sistema de captación dándoles la importancia necesaria a los recursos naturales para lo cual en el estudio realizado por la Municipalidad se obtuvieron los siguientes resultados: que el valor estimado para el pago de este recurso tan importante como es el agua es de 0,07 por m de agua, por lo que este valor no representa un valor significativo dentro de la economía de los habitantes de este cantón. No obstante uno de los mayores problemas que enfrenta el Municipio del cantón Puyango y de muchos otros es el factor económico; sin embargo es necesario rescatar la importancia que tiene la protección de los recursos naturales y en especial

del recurso hídrico,  para lo cual, una de las estrategias necesarias sería, el buscar actores que estén interesados en solucionar  la protección de estos recursos ya que los únicos beneficiados serán los pobladores urbanos, así como es de vital importancia que la comunidad este inmersa dentro de este proceso, para que  contribuyan al pago de la tasa de servicio ambiental y al mismo tiempo tener una retribución como incentivo para conservar estos lugares que son de vital importancia.

Desde el punto de vista de los recurso hídricos en el ambiente urbano la preocupación principal es el uso ineficiente del  agua y de sus consecuencias: como escases para el abastecimiento, sequías  e impactos negativos en la salud humana , es fundamental garantizar la administración sustentable para evitar la sobre explotación y de la degradación de los recursos hídricos con estos datos el proyecto que lleva a cabo la Ilustre Municipalidad del cantón Puyango es la de generar una concientización participativa en el aprovechamiento del agua.

Uno de los objetivos planteados es el de conseguir la protección de este recurso a través de un proceso de negociación con los propietarios mediante acuerdos de cambio o como arriendo, mediante la compensación por servicios ambientales, así mismo la municipalidad de Puyango tiene a su cargo la administración del servicio de agua potable para la ciudad de Alamor cuya protección solamente se inserta en la captación cercando y

protegiendo la obra civil, pero, desde este lugar aguas arriba no existía ningún tipo de trabajos para proteger lo que es calidad y cantidad de agua.

En virtud de la escasez de agua que se venía presentando desde hace muchos años atrás que restringían de dos a tres horas diarias el suministro de agua potable a la ciudad de Alamor, sumada las fugas constantes de más del 60% en la conducción, motivaron en primera instancia a realizar cambios en la red de conducción y red de distribución que en poco ayudaron a contrarrestar el problema.

### 4.2.3 Principales Contaminantes del Agua

Contaminación del agua: es la incorporación al agua de materias extrañas, como microorganismos, productos químicos, residuos industriales, y de otros tipos o aguas residuales. Estas materias deterioran la calidad del agua y la hacen inútil para los usos pretendidos. Contaminación del suelo: es la incorporación al suelo de materias extrañas, como basura, desechos tóxicos, productos químicos, y desechos industriales. La contaminación del suelo produce un desequilibrio físico, químico y biológico que afecta negativamente las plantas, animales y humanos.Contaminación del aire: es la adición dañina a la atmósfera de gases tóxicos, CO, u otros que afectan el normal desarrollo de plantas, animales y que afectan negativamente la salud de los humanos.

### 4.2.4 Principales Factores de Contaminación

Los factores de contaminación más conocidos en nuestro medio que afectan a las aguas son:

- Desechos sólidos doméstico
- Desechos sólidos industriales
- Exceso de fertilizante y productos químicos
- Tala
- Quema
- Basura
- El monóxido de carbono de los vehículos
- Desagües de aguas negras o contaminadas al mar o ríos

### 4.2.5 Efectos Negativos de la Contaminación del Agua.

Las principales fuentes de contaminación acuática pueden clasificarse como urbanas, industriales y agrícolas.

La contaminación urbana está formada por las aguas residuales de los hogares y los establecimientos comerciales. Durante muchos años, el principal objetivo de la eliminación de residuos urbanos fue tan sólo reducir su contenido en materias que demandan oxígeno, sólidos en suspensión,

compuestos inorgánicos disueltos (en especial compuestos de fósforo y nitrógeno) y bacterias patógenas. En los últimos años, por el contrario, se ha hecho más hincapié en mejorar los medios de eliminación de los residuos sólidos producidos por los procesos de depuración. Los principales métodos de tratamiento de las aguas residuales urbanas tienen tres fases: el tratamiento primario, que incluye la eliminación de arenillas, la filtración, el molido, la floculación (agregación de los sólidos) y la sedimentación; el tratamiento secundario, que implica la oxidación de la materia orgánica disuelta por medio de lodo biológicamente activo, que seguidamente es filtrado; y el tratamiento terciario, en el que se emplean métodos biológicos avanzados para la eliminación del nitrógeno, y métodos físicos y químicos, tales como la filtración granular y la adsorción por carbono activado. La manipulación y eliminación de los residuos sólidos representa entre un 25 y un 50% del capital y los costes operativos de una planta depuradores.

Las características de las aguas residuales industriales difieren bastante dependiendo del tipo de actividad que casa industria desarrolle. El impacto de los vertidos industriales depende no sólo de sus características comunes, como la demanda bioquímica de oxígeno, sino también de su contenido en sustancias orgánicas e inorgánicas específicas. Hay tres opciones (que no son mutuamente excluyentes) para controlar los vertidos industriales. El control puede tener lugar allí donde se generan dentro de la planta; las aguas pueden tratarse previamente y descargarse en el sistema de

depuración urbana; o pueden depurarse por completo en la planta y ser reutilizadas o vertidas sin más en corrientes o masas de agua.

La agricultura, la ganadería estabulada (vacuno y porcino principalmente) y las granjas avícolas, son la fuente de muchos contaminantes orgánicos e inorgánicos de las aguas superficiales y subterráneas. Estos contaminantes incluyen tanto sedimentos procedentes de la erosión de las tierras de cultivo como compuestos de fósforo y nitrógeno que, en parte, proceden de los residuos animales y los fertilizantes comerciales. Los residuos animales tienen un alto contenido en nitrógeno, fósforo y materia consumidora de oxígeno, y a menudo albergan organismos patógenos. Los residuos de los criaderos industriales se eliminan en tierra por contención, por lo que el principal peligro que representan es el de la filtración y las escorrentías. Las medidas de control pueden incluir el uso de depósitos de sedimentación para líquidos, el tratamiento biológico limitado en lagunas aeróbicas o anaeróbicas, y toda una serie de métodos adiciona

### 4.2.6 Principales Causas de la Contaminación del Agua

Contaminación química: refiere a cualquiera de las comentadas en los apartados anteriores, en las que un determinado compuesto químico se introduce en el medio.

Contaminación radiactiva: es aquella derivada de la dispersión de materiales radiactivos, como el uranio enriquecido, usados en instalaciones médicas o de investigación, reactores nucleares de centrales energéticas, munición blindada con metal aleado con uranio, submarinos, satélites artificiales, etc., y que se produce por un accidente (como el accidente de Chernóbil), por el uso ó por la disposición final de los residuos radiactivos. Contaminación térmica: refiere a la emisión de fluidos a elevada temperatura; se puede producir en cursos de agua. El incremento de la temperatura del medio disminuye la solubilidad del oxígeno en el agua.Contaminación acústica: es la contaminación debida al ruido provocado por las actividades industriales, sociales y del transporte, que puede provocar malestar, irritabilidad insomnio, sordera parcial etc.

Contaminación electromagnética: es la producida por las radiaciones del espectro electromagnético que afectan a los equipos electrónicos y a los seres vivos.

Contaminación lumínica: refiere al brillo o resplandor de luz en el cielo nocturno producido por la reflexión y la difusión de la luz artificial en los gases y en las partículas del aire por el uso de luminarias ó excesos de iluminación, así como la intrusión de luz o de determinadas longitudes de onda del espectro en lugares no deseados.

# 5. MATERIALES Y MÉTODOS

## 5.1 METODOLOGIA

Tipo de investigación: Aplicada

Métodos de investigación**:**

- **Método científico, en las siguientes etapas:**

**A.** Elección y enunciado del problema.

**B.** Estructuración de un marco teórico.

**C.** Establecimiento de hipótesis.

**D.** Prueba de hipótesis.

**E.** Resultados.

**F.** Propuestas.

- **Método lógico:**Deductivo-inductivo. Aplicamos la deducción en la elaboración de hipótesis, y la inducción, cuando sobre la base de las distintas opiniones receptadas, llegamos a la generalización del problema. En lo que se refiere a lo ámbitos y competencias de los municipios y la Ley de Gestión Ambiental

- **Método analítico**,organizar los datos obtenidos de tal forma que nos faciliten la evaluación de la hipótesis. Dentro de los que respeta las

competencias para el cuidado de los recursos hídricos y la protección del Medio Ambiente.

El presente trabajo de investigación lo realizare aplicando el método científico inductivo y deductivo, las técnicas de investigación como observación. Encuestas en un número de 15 encuetas a los conocedores de la problemática planteada, recopilación bibliografía y la investigación de campo.

**5.2Técnicas de investigación:**

1) Documental, mediante el empleo de:

   - **Fichas bibliográficas y nemotécnicas**

2) De campo, a través de una encuesta aplicada a una muestra de la población en un número de quince personas.

3) La observación.

4) La técnica estadística de presentación de datos, por medio de diagramas comparativos de sectores, donde los resultados se expresan en porcentajes.

De la misma forma he utilizado materiales físicos como hojas de escritorio, computadoras y materiales de oficina.

# 6.RESULTADOS

## 6.1 PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS.

Una forma práctica de examinar la realidad social investigada, es acudiendo a las fuentes mismas del problema, es por esta razón, que a fin de sustentar adecuadamente la propuesta de reformar que sugiero al final del presente trabajo investigativo, se aplicó cinco entrevistas a profesionales del Derecho y quince encuestas a la ciudadanía y estudiantes de la Carrera de Derecho.

**1.- ¿Considera usted que los recursos hídricos y el medio ambiente tienen una protección especial para evitar su contaminación?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

| PROPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SÍ | 9 | 60.00% |
| NO | 6 | 40.00% |
| TOTAL | 15 | 100% |

PROTECCION ESPECIAL PARA LA CONTAMINACION

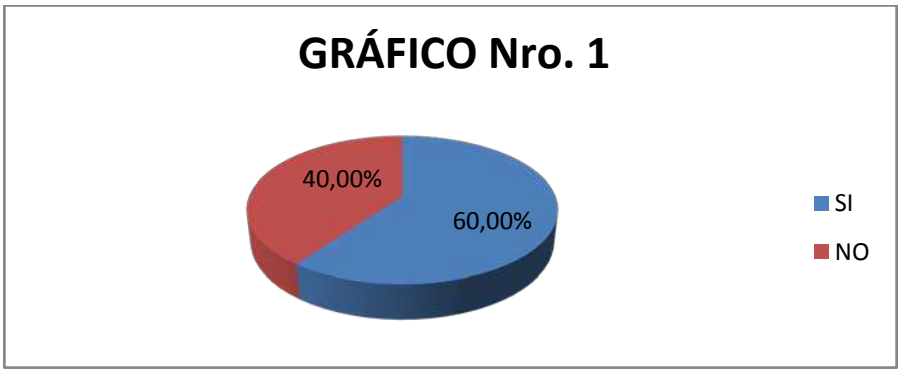


*MUESTRA. Abogados y autoridades de la ciudad de Loja.*
*AUTOR. Marco Antonio Feijoo Paladines*

**ANÁLISIS.-** En la primera pregunta, 9 personas contestaron que SI corresponde al 60,00%, y 6, personas contestaron que No. que equivale al 40.00%.

**INTERPRETACIÓN.-** La contaminación afecta directamente al medio ambiente y sobre todo a los recursos hídricos que en muchos de los casos son daños irreparables, las personas que contestan que no es solamente la contaminación sino la mala política o la falta de control, prevención o sanciones.

**2.- ¿Cree usted que la falta de norma legal que reconozca a los Municipios competencias para la protección del medio ambiente, ha generado que en los Cantones del Ecuador, exista un nivel elevado de contaminación?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

| PROPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SÍ | 8 | 53.33 |
| NO | 7 | 46.67 |
| TOTAL | 15 | 100 |

ÁMBITOS Y COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS

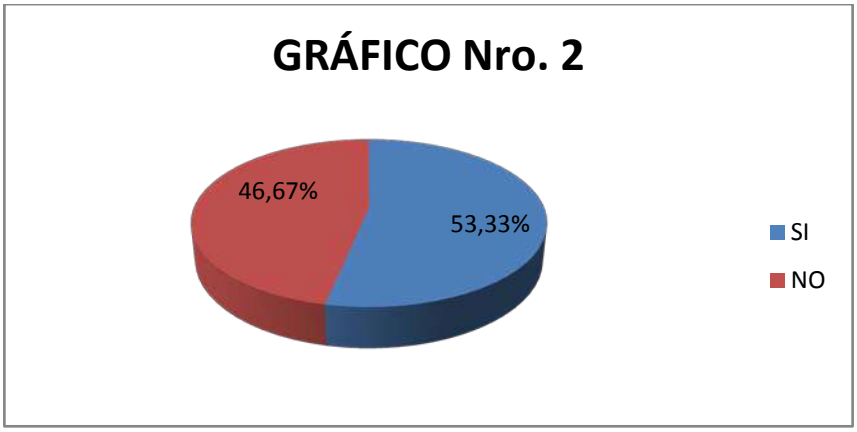


*MUESTRA. Abogados y autoridades de la ciudad de Loja.*
*AUTOR. Marco Antonio Feijoo Paladines*

**ANÁLISIS.-** En la segunda 8 profesionales contestan que SI, que equivale al 53,33%, y 7 que si que equivale al 46.67%.

**INTERPRETACIÓN.-** Si puesto que es un derecho consagrado en la Constitución, de la misma forma se debe dirigir las políticas de Estado a precautelar este bien natural, y las personas que manifiestan que no se refieren a que no solo las autoridades sino todos y cada una de las personas debemos participar directamente en la prevención y control de nuestros recursos hídricos

**3.- ¿Considera usted que existen vacíos legales dentro del CódigoOrgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización para garantizar una adecuada gestión ambiental para la conservación del medio ambiente?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

| PROPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SÍ | 11 | 73.33 |
| NO | 4 | 26.67 |
| TOTAL | 15 | 100 |

SANCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

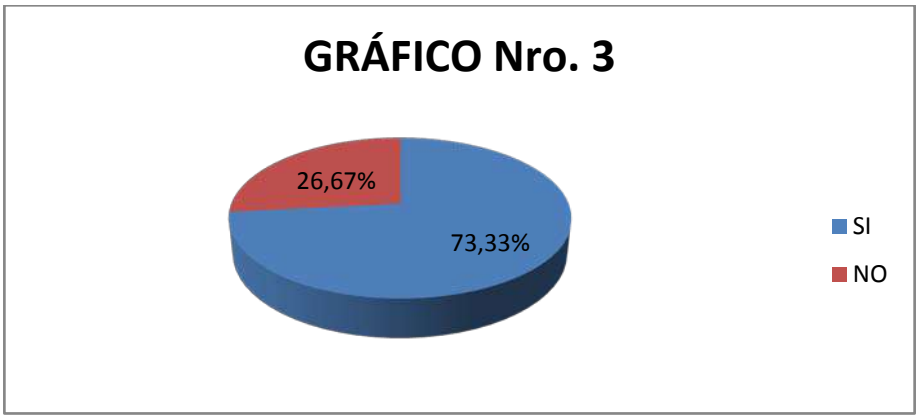


*MUESTRA. Abogados y autoridades de la ciudad de Loja.*
*AUTOR. Marco Antonio Feijoo Paladines*

**ANÁLISIS.-** En la tercera pregunta once personas dieron a conocer que si existen vacíos dentro de la protección de los recursos hídricos que corresponden el 73,33%, y cuatro personas manifestaron que no que corresponde al 26,67%.

**INTERPRETACIÓN.-** De las personas que nos contestan positivamente sobre lo que es los vacíos jurídicos en la protección de los recursos hídricos nos manifiestan que no existen leyes y sanciones específicas para sancionar la contaminación del agua, de la misma forma que no existen organismos que ejerzan este control.

**4.- ¿En materia ambiental, cree usted que los recursos hídricos no tienen una conservación y protección efectiva para garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

| PROPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SÍ | 5 | 33.33 |
| NO | 10 | 66.67 |
| TOTAL | 15 | 100 |

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

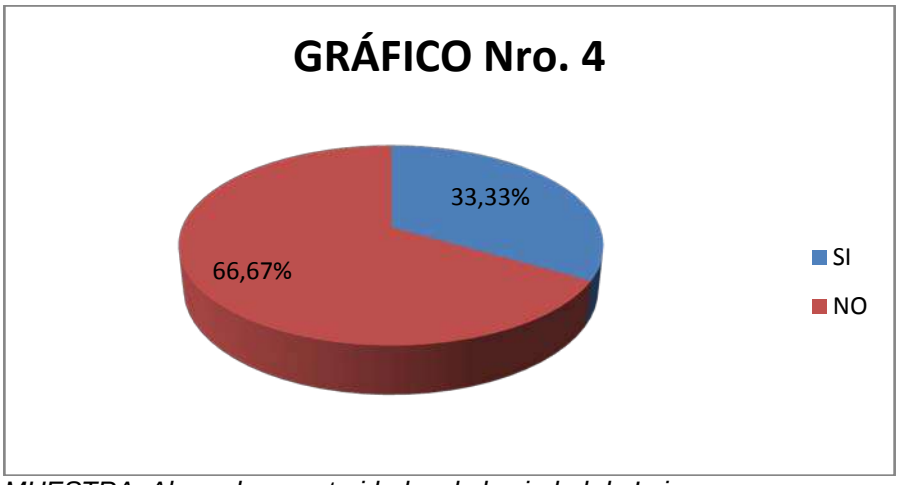


*MUESTRA. Abogados y autoridades de la ciudad de Loja.*
*AUTOR. Marco Antonio Feijoo Paladines*

**ANÁLISIS.-** En la cuarta pregunta cinco personas manifestaron que sí debe darse una reformas para proteger los recursos hídricos que equivale al 33,33%, y 10 personas manifestaron no que equivale al 66,67%.

**INTERPRETACIÓN.-** De las personas que contestan positivamente nos manifiestan que debe darse reformas para un mejor control de los recursos hídricos, de la misma manera las personas que contestan negativamente nos manifiestan que la contaminación no es cuestión de leyes sino de concientización y prevención que de nada sirve tener leyes ambientales sino se las cumple.

**5.- ¿Considera usted que los gobiernos municipales deben tener como competencia exclusiva la protección y conservación de los recursos hídricos?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

| PROPUESTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| SÍ | 7 | 46.67 |
| NO | 8 | 53.33 |
| TOTAL | 15 | 100 |

SANCIONES PARA LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

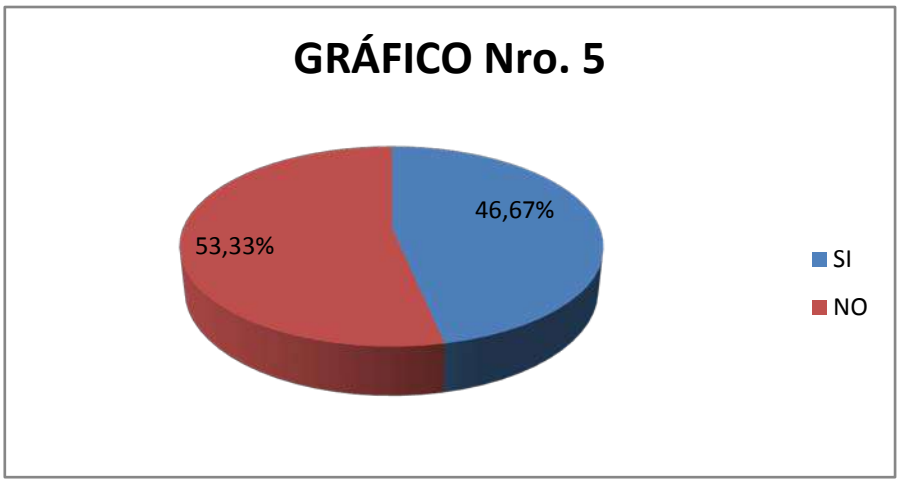


*MUESTRA. Abogados y autoridades de la ciudad de Loja.*
*AUTOR. Marco Antonio Feijoo Paladines*

**ANÁLISIS.-** En la quinta pregunta siete personas manifestaron que sí debe darse sanciones severas según el contaminante del agua, para proteger los recursos hídricos que equivale al 46,67%, y 10 personas manifestaron no que equivale al 53,33%.

**INTERPRETACIÓN.-** De las personas que contestan positivamente nos manifiestan que debe darse sanciones de acuerdo al acto doloso o dañoso para proteger los recursos hídricos, de la misma manera las personas que contestan negativamente nos manifiestan que la contaminación no puesto que las mismas autoridadesnada hacen frente a la contaminación y permiten por omisión la misma.

## 6.2 PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

1. **Considera usted que los Gobiernos Municipales cuentan con las competencias necesarias para el cuidado, protección y conservación del medio ambiente?**

Si( ) No( )Por qué?

En la actualidad y con las reformas legales que se han generado dentro de nuestro país podemos darnos cuenta que si existen dichas competencias pero dentro de los Municipios no hay un interés y pronunciamiento de algún proyecto piloto para el cuidado del medio ambiente ya que se ha podido observar que dentro del plan de trabajo de algunas municipalidades del cantón y provincia.

Muchos malos ciudadanos arrojan basura o residuos tóxicos a las riveras de los ríos afectando a la biodiversidad.

2. **Cree usted que los gobiernos Municipales deben formar parte de la política nacional para la protección del medio ambiente?**

Si( ) No( ) Por qué?

Es muy importante y fundamental para nuestra provincia y país ya que se estaría trabajando con muchas entidades del gobierno y así también las municipalidades tendrían un presupuesto más elevado designado a la

protección y se llegaría a incluirá muchos establecimientos educativos dentro de algunos proyectos sobre el cuidado del medio ambiente.

También se debe concienciar a la gente sobre los efectos negativos de la contaminación ambiental y que dichas personas se han sancionadas drásticamente.

**3. Considera usted que los gobiernos municipales, cuentan con los medios necesarios para la protección y conservación del medio ambiente?**

Si( ) No( ) Por qué?

No cuentan con los medios necesarios ya que a medida que crece la población mayor es la contaminación, y las municipalidades en la actualidad se han preocupado de la infraestructura y no plantear proyectos del cuidado del medio ambiente y para esto se necesita muchos recursos económicos y actualizaciones dentro de las municipalidades.

**4. Estaría usted de acuerdo en reformar el CódigoOrgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización para otorgarle a los gobiernos municipales, las competencias necesarias para el cuidado, protección y conservación del medio ambiente, imponiendo sanciones pecunarias a las personas que destruyen la biodiversidad?**

Si( )  No(  )  Por qué?

Si porque tenemos que vivir en un ambiente sano, como lo estipula nuestra constitución pero son los gobiernos de turno los encargados a este llamado y plantear las reformas necesarias ya que si existe la preocupación estaríamos haciendo un gran logro para luego no sufrir catástrofes naturales, y cuidar la salud y bienestar de la población en general y dichas reformas deben darse con la proyección de un tiempo de máximo de veinte años y sanciones en que la población las tome con la seriedad del caso.

# 7. DISCUSIÓN

## 7.1 Análisis de la Problemática Planteada.

Dentro de la problemática planteada como lo es "FALTA DE NORMAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS COLABOREN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"

La satisfacción de las necesidades básicas el progresivo desarrollo de las sociedades, han determinado siempre que dentro de la misma se afecte al medio ambiente el mismo que se encuentra protegido con una Constitución ecológica, que busca proteger los recurso naturales y la biodiversidad, que en muchos de los casos no es renovable. Es necesario que los gobiernos seccionales autónomos asuman funciones específicas dentro de los que el control, y sanción para proteger los recursos hídricos y el medio ambiente.

Según el Registro Oficial Nro. 303, expidió el martes 19 de octubre del 2010. El mismo que define en el capítulo I de los gobiernos autónomos descentralizados estableciendo dentro de sus funciones específicas el cuidado del medio ambiente. Es necesario reconocer la relación que se da entre los seres vivos y la naturaleza, estableciendo sus formas de conservar los mismos, y las principales actividades humanas que atentan en contra de los recursos de la biodiversidad.

En la actualidad no existe una forma específica en que los gobiernos autónomos descentralizados garanticen la `protección integral de los recursos hídricos y del medio ambiente. La contaminación ambiental no es un problema actual, es el producto del desarrollo social y humano en el que generalmente se dan relaciones específicas de comercio y consumo, en los cuales debe introducirse la ciencia y la técnica en busca de optimizar la producción en forma ecológica, incentivando las políticas locales y regionales a fin de lograr el cambio de las conductas humanas que afecten al medio ambiente.

La contaminación es un problema social que ataña a nuestra nación como a todos los pueblos, por lo que en la actualidad las actividades industriales son actividades regladas en donde se prohíbe la utilización de material contaminante.

El Estado precautela la unidad integral para el efecto todas las instituciones públicas deben aunar esfuerzos para lograr el bien común  La preocupación de las sociedades frente a la contaminación pretende solucionar los problemas de contaminación y de la misma puesto que afecta a la persona en su salud, por lo que se debe implementar alternativas a esta problemática como lo es "FALTA DE NORMAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS COLABOREN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"el mismo que se focaliza en la necesidad imperiosa de introducir principios ecológicos para

la protección del medio ambiente y la no contaminación buscando los siguientes fines:

a) La preservación del medio ambiente con su conservación de la biodiversidad.
b) Limitar el daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales afectados.

El desarrollo de un medio ambiente integral depende del cumplimiento de las obligaciones dentro de la protección del medio ambiente, con propuestas de procedimientos que establezca la ley, determinando las responsabilidades de todas y cada uno dentro del control ambiental, para garantizar los derechos difusos tanto individuales como colectivos.

El Estado garantiza el derecho al Buen vivir, por lo que se garantiza un sistema un sistema ecológico, para el desarrollo moral y material de la personas por lo que se realiza mediante las leyes de protección del medio ambiente, estableciendo parámetros para la aplicación efectiva de dichos preceptos en los cuales se debe tomar en cuenta el impacto ambiental, la capacitación técnica a las personas para limitar las acciones nocivas y contribuyan a la protección del medio ambiente mediante la prevención del daño ambiental.

La prevención del daño ambiental no es un hecho aislado sino mancomunado de toda la sociedad en el que debe primar el derecho de participación ciudadana, colectiva e institucionalizada, en la que se den parámetros de desarrollo sostenible, se involucre en la producción sistemas ecológicos, como la prevención y control de la contaminación, limitándose la misma y generando una biodiversidad integral.

## 7.2Indicadores de verificación de objetivos y de contrastación de la hipótesis

## OBJETIVOS

## 7.3 OBJETIVO GENERAL

- **Objetivo General.**

Realizar un estudio crítico, jurídico y doctrinario de las normas legales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización sobre la protección de los recursos hídricos y crear los ámbitos y competencias dentro de la prestación de bienes y servicios que presta el municipio para garantizar la protección eficaz de los recursos hídricos y del medio ambiente.

Este objetivo lo he alcanzado puesto que he determinado de una forma específicadentro del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización el mismo que establece los ámbitos y competencias de los gobiernos descentralizados, con respecto a la protección del medio ambiente

## 7.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Objetivos específicos.**

- Determinar los vacíos legales dentro del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en lo referente a la gestión ambiental y la protección de los recursos hídricos y la protección del medio ambiente

Este objetivo lo he alcanzado puesto que en la actual ley denominada Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización no define de una forma específica los ámbitos y competencias frente a la protección del medio ambiente y los recursos hídricos la misma que ha sido concatenada con la investigación de campo y la base doctrinaria desarrollada en la presente tesis.Este objetivo lo he alcanzado a determinar los efectos negativos que produce la contaminación de los recursos hídricos

- Demostrar las causas y efectos de la falta de ámbitos y competencias de los municipios para la protección de los recurso hídricos y la biodiversidad, a fin de contribuir a un desarrollo armónico y sustentable de la misma.

Dentro de la presente investigación he alcanzado el presente objetivo al proponer la correspondiente reforma de ley para proteger los recursos hídricos. Este objetivo lo he alcanzado con el desarrollo de los efectos directos de la contaminación por lo que determinar los principales contaminantes dentro del marco doctrinario.

Proponer reformas al Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización a fin de proponer reformas administrativas dentro de su funcionamiento.

Este objetivo lo he alcanzado con el desarrollo de la propuesta jurídica la misma que me permitirá implementar ámbitos y competencias dentro de la preservación del medio ambiente y los recursos hídricos.

## 7.5CONTRASTACIÓN DE HIPOTESIS

## HIPÓTESIS.

Las limitaciones en las disposiciones legales, concernientes a precautelar al derecho a precautelar los recursos hídricos por parte de los Municipios, no posee mecanismos técnicos administrativos, operativos, dentro de las facultades discrecionales de los municipios para controlar la contaminación de los recursos hídricos, por lo que es necesario una implementación de mecanismos técnico jurídicos para desarrollar estos procesos administrativos dentro de una verdadera gestión ambiental.

Este supuesto hipotético ha sido cumplido puesto que he demostrado que la contaminación afecta a los derechos de las personas así como a la biodiversidad.

Mi hipótesis ha sido comprobada positivamente por que en la actualidad no existe mecanismos adecuados dentro de la preservación de los recursos hídricos y la preservación del medio ambiente por lo que se comprueba dentro del desarrollo y la investigación de campo la falta de ley dentro de las competencias de los gobiernos descentralizados autónomos.

# 8. CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES.

- ✓ Los recursos naturales más afectados por los efectos negativos de la contaminación son el agua, la vegetación, y la biodiversidad.

- ✓ Es necesario buscar las alternativas necesarias para conservar los recursos naturales y su aprovechamiento racional. Previniendo la contaminación de nuestras aguas.

- ✓ Los recursos naturales, como los recursos hídricos deben ser protegidos de forma eficaz, puesto que es un derecho que la constitución garantiza a favor de las personas y no puede jamás ser vulnerado por la contaminación.

- ✓ La ley de gestión ambiental previene la contaminación de las guas pero no existe un adecuado control puesto que es muy común ver contaminados nuestros ríos y nuestros aguas de residuos tóxicos.

- ✓ La contaminación ambiental a través de la gestión que este caso se da de forma municipal, en la que debe existir organismos que precautelen los principales recursos como; agrarias y los recursos hídricos frente a los efectos del cambio climático y contaminación de la biodiversidad.

- ✓ Todo contaminante o no contaminante es nocivo para el medio ambiente todos los organismos del Estado están llamados a realizar el bien común por lo que deben realizar los esfuerzo dentro de la planificación y control, de la contaminación del medio ambiente. Los recursos naturales más afectados por los efectos negativos del cambio climático son el agua, la vegetación, la agricultura y la biodiversidad.

- ✓ Los organismos de control se encuentran limitados no solo por las políticas de Estado sino también por la falta de control y de estrategias preventivas frente a la contaminación ambiental. La falta de informes y estudios relacionados al aprovechamiento sustentable de los servicios ambientales es muy difícil y deficiente en todos los cantones.

- ✓ El control de la contaminación es un factor insipiente, si no se institucionaliza dicho control destruiremos los recursos que en muchos de los casos no son renovables y afectaremos no solo al ecosistemas sino a la vida misma que es un bien jurídico protegido por el Estado.

- ✓ Las instituciones del Estado no tiene un papel protagónico dentro de la preservación, control y prevención de los impactos ambientales en consecuencia es necesario que se cree una competencia dentro de las Superintendencia de gestión ambiental para proteger: La cubierta

vegetal en los cantones en estudio se encuentra en su mayoría degradada, dejando así los suelos desprovistos de cobertura vegetal limitándose la protección que está ejerce así como la biodiversidad.

# 9. RECOMENDACIONES

## RECOMENDACIONES.

- ✓ A las instituciones públicas para que se apoyen activa y económicamente en los diversos estudios los mismos que están encaminados a solucionar los problemas que en la actualidad aquejan sobre la contaminación del agua.

- ✓ A las personas para reducir los efectos de la contaminación en los recursos hídricos en base al manejo adecuado de los diferentes recursos naturales aún existentes.

- ✓ A los gobiernos autónomos. Implementar en los diversos sectores locales informáticos material Ambiental como una herramienta necesaria para que desde un inicio se empiece a conocer y a conservar los diversos recursos naturales.

- ✓ A los Legisladores que deberán fortalecer los mecanismos para la aplicación de las leyes ambientales y sus correspondientes normativas, involucrando a los gobiernos locales con un mayor grado de participación y monitoreo, coordinadamente con las instituciones que les compete; como los Municipios. etc.

- ✓ A lo organismos legislativos para que creen los ámbitos y competencias para el control Ambiental la misma que se le transferirá las principales competencias como órgano administrativo a nivel provincial, con facultades legislativas para determinar y sancionar las principales conductas nocivas a la biodiversidad y medio ambiente. Y que generen activa y económicamente los diversos estudios los mismos que están encaminados a solucionar los problemas que en la actualidad aquejan.

- ✓ La gestión ambiental deberíaaplicar estudios de impacto ambiental como punto de partida para reducir los efectos del cambio climático en base al manejo de los diferentes recursos naturales aún existentes, de la misma forma que sancionar los actos que atenten a los recursos naturales renovables y no renovables, y procurar que se desarrolle una cultura de prevención en contra de la contaminación.

- ✓ Las gestión ambiental dentro de las políticas deberán implementar en los diversos niveles de Educación Básica la Educación Ambiental como una herramienta necesaria para que desde un inicio se empiece a conocer y a conservar los diversos recursos naturales a acordes a las necesidades de cada localidad, por medio de instructivos, charlas, que dinamicen al conservación del medio ambiente.

- ✓ Las gestión ambiental deberán aplicar los sistemas de Información Geográfica e inventarios de los recursos naturales a fin de contribuir a la preservación de los mismos. como una herramienta de manejo que permita operar una serie de datos a los cuales realizar un análisis complejo con el único fin de poder tener un monitoreo permanente para una planificación tanto territorial y poder conservar las áreas naturales aun evidentes.

- ✓ La gestión ambiental deberán fortalecer los mecanismos para la aplicación de las leyes ambientales y sus correspondientes normativas, involucrando a los gobiernos locales con un mayor grado de participación y monitoreo, coordinadamente con las instituciones que les compete; como los Municipios. etc.

**Fundamentos que sustentan la propuesta de reforma.**

Ante el panorama de contaminación, ha obligado a las naciones del primer mundo y las tercer mundistas a tomar conciencia sobre la gravedad de la situación, es así que en muchas convenciones internacionales se ha firmado tratados multilaterales para frenar la contaminación ambiental, situación que favoreció para que en diciembre de 1997 se celebre en Japón la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático donde más de 160 países adoptaron el denominado Protocolo de Kioto. “Este tratado

establece que los países industrializados deben reducir, antes del año 2012, sus emisiones de gases causantes del efecto invernadero a niveles un 5% más bajos de los registrados en 1990. El Protocolo de Kioto entró en vigor en febrero de 2005”[33]

No obstante, no se ha logrado detener el proceso de agotamiento y malversación de los recursos terrestres, ni el de la contaminación del medio ambiente. Al contrario, a los desastres accidentales o indirectamente provocados (mareas negras y vertidos incontrolados de materias contaminantes al mar, accidentes en controles nucleares, incendios de pozos de petróleo, desecación de zonas naturales, etc.) que contribuyen a la contaminación atmosférica y de las aguas, a la desertización de los cambios climáticos, a la disminución de la capa de ozono y, cómo no, al incremento de las enfermedades.

Las fuentes de los principales contaminantes atmosféricos incluyen las actividades individuales, como conducir o manejar un automóvil y las actividades industriales, como la fabricación de productos o la generación de electricidad. De esta manera, el hombre está interfiriendo, incluso en las altas capas de la atmósfera de modo que su cualidad de depredador, practicada desde los tiempos más remotos de su historia, ha alcanzado cotas inimaginables hace solo medio siglo, que conducen al planeta a una

[33] "Contaminación atmosférica." Microsoft® Student 2006 [CD]. Microsoft Corporation, 2005.

situación límite y de alto riesgo. Ello se debe en parte, a los efectos de la actividad industrial de la sociedad contemporánea, pero también a las necesidades derivadas del desorbitado incremento de la población mundial, la cual se ha duplicado en los últimos cuarenta años.

Muy decidoramente se señala que: “El actual modelo de desarrollo, basado en el crecimiento económico ilimitado, es incompatible con la sustentabilidad del planeta. Hay que definir un nuevo sistema de convivencia del hombre con la naturaleza”[34]

El art 31 de la ley de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, literal “ b) Promover el desarrollo sustentable de sus circunscripción territorial y regional, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de las políticas públicas regionales en el marco de las competencias establecidas en la ley y la Constitución”[35].

[34]**Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito**
[35]**Código Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, RO 303 19 de octubre del 2010.**

## 10. PROPUESTA DE REFORMA LEGAL

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

**QUE**.- El Estado garantiza el derechoel Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

**QUE**.- Una de las características del Derecho Ambiental es su énfasis de prevenir el daño ambiental, convirtiéndose en el *"Principio de Prevención del Daño Ambiental"* que tiene su antecedente jurídico en el Derecho Internacional que ha venido manifestándose a raíz de la prevención de la contaminación ambiental transfronteriza y se ha transformado hasta ser considerado como uno de los *principios fundamentales del derecho ambiental.*

## PROPUESTA.

El municipio dentro de sus competencias legislativas puede expedir;

a) Las leyes que han creado ámbitos y competencias Municipales para la implementación de políticas públicas para la protección del medio ambiente y los recurso hídricos ;

b) Las leyes que facultan a las municipalidades para que puedan aplicar sanción y control de los recursos hídricos de su circunscripción de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y,

c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades en uso de la facultad conferida por la Ley.

La ley de Organización Territorial de Autonomía y Descentralizaciónla misma que faculta los ámbitos y competencias de la Hacienda Municipal como partícipe de la Hacienda Estatal. Dentro de la presente Ley establece claramente.El art 31 de la ley de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, literal " b) Promover el desarrollo sustentable de sus circunscripción territorial y regional, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de las políticas públicas regionales en el marco de las competencias establecidas en la ley y la Constitución"[36].

---

[36]**Código Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, RO 303 19 de octubre del 2010.**

**EXPIDE**

**REFORMESE**

Art 1 Se sancionara, limitara el uso de aguas en caso de contaminación eminente dentro de su circunscripción territorial, a las personas que contaminen el recurso hídrico y El Medio Ambiente de la localidad con dos salarios mínimos vitales o de conformidad a los informes de impacto ambiental sin perjuicio de las sanciones por delitos ambientales a las que tengan lugar dichas acciones o omisiones, y en caso de reincidencia con el duplo de los mismos, pudiendo ser recaudados dichos valores por apremio real o por vía coactiva siempre y cuando no configure un delito ambiental.

Dado y firmado en la ciudad de Loja a los 27 días del mes de septiembre del 2010-09-29

F) ---------- f)----------

Ingeniero Jorge Bailón Abad Secretario

Alcalde de Loja

f)----------

Asesor jurídico

## 11.BIBLOGRAFIA

Estas fuentes de investigación se constituyen en la bibliografía básica que luego será ampliada para el soporte de la investigación:


1) ALLABI, Michael. Diccionario del Medio Ambiente. Ediciones Pirámide. 1984.
2) BORJA, Rodrigo Dr. DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL- Tomo2.- Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana.- Quito- Ecuador 1971.
3) BRANCO. Murgel. Educación Ambiental. U. N. A
4) CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta. 1997
5) CASTILLO, Esperanza. Educación Ambiental y Conciencia Ecológica. Petroecuador.
6) CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.- Corporación de estudios de estudio y Publicaciones.- Quito-Ecuador 2006.
7) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2008
8) DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Espasa. Calpe, S.A. Madrid. 2001.
9) ESTRELLA, Rodrigo. BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA. Radmandi Editoriales. Quito-Ecuador. 1998.
10) INSTRUCTIVO PARA EMISIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL, Acuerdo Ministerial 40, Registro Oficial 571 del 8 de Mayo de 2002
11) JARA, Cristi Manuel.- MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVA ivu.-Santiago de Chile 198- Editorial Jurídica de Chile
12) LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL Registro Oficial Suplemento 418

13) Ley de Gestión Ambiental. Registro Oficial No. 245 de 30 de julio de 1999.
14) Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. 2008
15) LEY QUE PROTEGE LA BIODIVERSIDAD EN EL ECUADOR. Ley No. 3. RO/ 35 de 27 de Septiembre de 1996
16) TEXTO UNIFICADO LEGISLACIÓN SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO I, II, II; IV, V, VI Decreto Ejecutivo 3516 Registro Oficial Suplemento 2 del 31 de Marzo de 2003.

# ANEXOS

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

## ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

### CARRERA DE DERECHO

**TEMA:**

**"FALTA DE NORMAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS COLABOREN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"**

**PROYECTO DE TESIS PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ABOGADO**

**POSTULANTE:**
*Marco Antonio Feijoo Paladines*

**LOJA – ECUADOR**

**2010**

## 1. TÍTULO.

FALTA DE NORMAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS COLABOREN EN LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

## 2. PROBLEMÁTICA.

El derecho administrativo regula las relaciones de los municipios y la prestación de bienes y servicios públicos los mismos que satisfacen las necesidades básicas y fundamentales; las competencias del Municipio son de orden legal, a través de los actos jurídicos discrecionales posee un poder legislativo para regular las diferentes funciones de los departamentos con los cuales cuenta un Municipio.

El ámbito y competencia lo determina elCódigo Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización el mismo que especifica las directrices de las funciones en la prestación de bienes y servicios así como su funcionalidad administrativa; una adecuada administración es fundamental para desarrollar los principios de eficiencia y eficacia buscando la participación de la colectividad dentro de los diferentes aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, en consecuencia es una parte fundamental para el desarrollo de la colectividad.

Dentro de la participación social en lo referente FALTA DE NORMAS PARA QUE LOS MUNICIPIOS COLABOREN EN LA PROTECCION DEL MEDIO

AMBIENTEno existe una norma legal los derechos de las personas frente a los derechos de los recursos hídricos y por ende la protección eficaz del medio ambiente así como una coordinación Municipal y al sociedad, debe fundamentarse en principios técnico jurídicos que viabilicen una comunicación y participación activa la misma que generará una seguridad jurídica frente a los aspectos importantes como lo es el medio ambiente, pese a que existen leyes dentro de la gestión ambiental, se necesita de la implementación de medios administrativos para fortalecer el desarrollo social e institucional municipal de una forma activa dentro de los recursos hídricos y su protección.

De ahí la necesidad fundamental de crear ámbitos y competencias específicas, discrecionales, para el desarrollo de los municipios dentro de la gestión ambiental; los mimos que permitan un desarrollo integral en los aspectos fundamentales de la colectividad y sus recursos renovables y no renovables; estableciendo los parámetros para el desarrollo social y de protección del medio ambiente.

# 3. JUSTIFICACIÓN.

La contaminación ambiental no es un problema actual, es el producto del desarrollo social y humano en el que generalmente se dan relaciones específicas de comercio y consumo manifestándose en la destrucción de la biodiversidad y de recursos valiosísimos como lo son los recursos hídricos que afectan directamente a los ecosistemas y a la vida misma de los seres humanos , en los cuales debe introducirse la participación de los gobiernos seccionales autónomos los mismos que pueden legislar de acuerdo a sus necesidades locales

Este problema se justifica puesto que la ciencia y la técnica busca optimizar la producción en forma ecológica lo que en la actualidad no se cumple puesto que es muy común en nuestro medio encontrar la contaminación en todo orden, por lo que incentivando las políticas locales y regionales se puede de alguna manera proteger el medio ambiente y reducir la contaminación sobre todo de nuestras aguas, a fin de lograr el cambio de las conductas humanas que afecten al medio ambiente se puede prevenir la contaminación ambiental.

De la misma forma se justifica puesto que la contaminación es un problema social que ataña a nuestra nación como a todos los pueblos, por lo que en la

actualidad las actividades industriales son actividades regladas en donde se prohíbe la utilización de material contaminante.

Se entiende por medio ambiente o medioambiente al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como lo es el recurso hídrico tan importante para la vida misma

La Universidad Nacional de Loja establece como bases funcionales de su estructura propone la Investigación Científica y Tecnológica, conjuntamente con la Docencia y la Vinculación con la Colectividad. De igual forma destaca la importancia de la Investigación como un objetivo universitario, la presente tesis partirá de fundamentos teóricos y prácticos basados en los principios fundamentales e universales de la gestión ambiental para la protección ecológica

En éste marco, el presente trabajo de investigación tiene su justificativo, debido a su importancia social que propende a un control, ecológico

equilibrado, es un tema de vital y singular alcance a favor de las personas y la institucionalidad municipal, y por ende en el análisis de los pormenores existentes en la compleja institución del derecho ambiental.

Esta investigación tiene trascendencia social en el ordenamiento jurídico cuyo objetivo exclusivo, principal, accesorio o directo es la organización municipal, y el mejoramiento interactivo con la sociedad. Para proteger sus recurso hídricos y por ende el medio ambiente.

Así mismo, me permitirá fijar y solidificar mis conocimientos en el campo del derecho ambiental y la problemática jurídica del mismo, así como de brindar un aporte de solución a la sociedad misma y de manera específica dentro del ámbito y competencia del municipio para una protección eficaz de los recursos hídricos.

Cuento con los recursos y medios tanto materiales y técnico para desarrollar el presente trabajo de investigación jurídico social.

## 4. OBJETIVOS.

- **Objetivo General.**

  - Realizar un estudio crítico, jurídico y doctrinario de las normas legales establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, sobre la protección

de los recursos hídricos y crear los ámbitos y competencias dentro de la prestación de bienes y servicios que presta el municipio para garantizar la protección eficaz de los recursos hídricos y del medio ambiente.

- **Objetivos específicos.**

  - Determinar los vacíos legales dentro del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización en lo referente a la gestión ambiental y la protección de los recursos hídricos y la protección del medio ambiente
  - Demostrar las causas y efectos de la falta de ámbitos y competencias de los municipios para la protección de los recursos hídricos y la biodiversidad, a fin de contribuir a un desarrollo armónico y sustentable de la misma.
  - Proponer reformas al Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización a fin de proponer reformas administrativas dentro de su funcionamiento.

## 5. HIPÓTESIS.

Las limitaciones en las disposiciones legales, concernientes a precautelar al derecho a precautelar los recursos hídricos por parte de los Municipios, no posee mecanismos técnicos administrativos, operativos, dentro de las facultades discrecionales de los Municipios para controlar la contaminación de los recursos hídricos, por lo que es necesario una implementación de mecanismos técnico jurídicos para desarrollar estos procesos administrativos dentro de una verdadera gestión ambiental.

## 6. MARCO TEÓRICO.

El término “ecología” es una palabra derivada de la palabra griega “oikos” quesignifica“casa”y la palabra“logos”que significa “estudio”. Es decir, literalmente Ecología significa “estudio de la casa”. Así, la Ecología es la ciencia que estudia las relaciones entre un medio físico (factores abióticos), los seres vivos que habitan en él (factores bióticos) y las relaciones recíprocas que se establecen entre ellos. Existen dos enfoques diferentes a la hora de abordar la ecología: la “Autoecología”, que estudia las especies individuales en sus múltiples relaciones con el medio ambiente

El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, nos indican que las instituciones del Estado con competencia ambiental forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y se someterán obligatoriamente a las directrices establecidas por el Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable. Este Sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial.

Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales.

La Ley de Gestión Ambiental se publicó con Registro Oficial No. 245 de 30 de Julio de 1999. Cuando el Congreso Nacional, Considero:

Que la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación; declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; establece un sistema nacional de áreas naturales protegidas y de esta manera garantiza un desarrollo sustentable.

Los Mecanismos de Participación Social, ya que toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicios de la responsabilidad civil y penal por acusaciones maliciosamente formuladas.

Las funciones del Estado se manifiestan en la prestación de servicios públicos las mismas que de conformidad ala Art. 227 de la Actual Carta Magna nos manifiesta "La administración publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación".[37]

Las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiental, establecerán con participación social, programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización; tal información será pública.

---

[37]***Constitución de la República del Ecuador. Art. 227.***

El Estado, busca el bien común, un derecho equitativo, un legítimo goce de los derechos y garantías establecidos, como lo señala el Art.17, El Estado garantiza a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en declaraciones, pactos, convenios, y más instrumentos internacionales vigentes; y se aprobará mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el legítimo goce de estos derechos. [38]

En caso de incumplimiento la disposición, el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales. Para el efecto debe implementarse potestades de sanción que puedenrealizarlo dentro de sus ámbitos y competencias.

Históricamente la sociedad es un proceso evolutivo, dentro de lo que es el Estado y Derecho, no puede ser catalogado este sistema como autonómico si no que evoluciona dentro del Derecho Internacional y el cumplimiento del orden interno o doméstico de cada legislación de acuerdo a sus objetivos en la medida que precautela los derechos objetivos o subjetivos dentro de la Constitución. Y de los tratados de los cuales el Ecuador es signatario, por lo que los principios del derecho son de carácter universal.

[38] Constitución Política de la República del Ecuador Art. 17

Podemos concluir el derecho es una Institución Jerárquica y que ocupa un nivel igualitario frente las garantías constitucionales, por lo esencialmente mantiene una relación directa con la Supremacía Constitucional, garantizando y optimizando la administración de justicia, reparando errores de fondo y forma manifestados en los procesos administrativos de la ley en cuanto a la administración de justicia., generando medidas tutelares como los derechos de libertad y la acción de protección, el habeas data, habeas corpus.

La Constitución en vigencia en el Art. 424 la supremacía constitucional y la preeminencia. ”La Constitución es la norma suprema y prevalecerá sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados Internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos mas favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o cualquier otra norma o acto de poder público”[39]

La contaminación urbana está formada por las aguas residualesde los hogares y los establecimientos comerciales. Durante muchos años, el principal objetivo de la eliminación de residuos urbanos fue tan sólo reducir

[39] **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008, Art. 424**

su contenido en materias que demandan oxígeno, sólidos en suspensión, compuestos inorgánicos disueltos (en especial compuestos de fósforo y nitrógeno) y bacterias patógenas.

En los últimos años, por el contrario, se ha hecho más hincapié en mejorar los medios de eliminación de los residuos sólidos producidos por los procesos de depuración. Los principales métodos de tratamiento de las aguas residuales urbanas tienen tres fases: el tratamiento primario, que incluye la eliminación de arenillas, la filtración, el molido, la floculación (agregación de los sólidos) y la sedimentación; el tratamiento secundario, que implica la oxidación de la materia orgánica disuelta por medio de lodo biológicamente activo, que seguidamente es filtrado; y el tratamiento terciario, en el que se emplean métodos biológicos avanzados para la eliminación del nitrógeno, y métodos físicos y químicos, tales como la filtración granular y la adsorción por carbono activado. La manipulación y eliminación de los residuos sólidos representa entre un 25 y un 50% del capital y los costes operativos de una planta depuradores.

Las características de las aguas residuales industriales difieren bastante dependiendo del tipo de actividad que casa industria desarrolle. El impacto de los vertidos industriales depende no sólo de sus características comunes, como la demanda bioquímica de oxígeno, sino también de su contenido en

sustancias orgánicas e inorgánicas específicas. Hay tres opciones (que no son mutuamente excluyentes) para controlar los vertidos industriales.

El control puede tener lugar allí donde se generan dentro de la planta; las aguas pueden tratarse previamente y descargarse en el sistema de depuración urbana; o pueden depurarse por completo en la planta y ser reutilizadas o vertidas sin más en corrientes o masas de agua.

La incorporación al agua de materias extrañas, como microorganismos, productos químicos, residuos industriales, y de otros tipos o aguas residuales. Estas materias deterioran la calidad del agua y la hacen inútil para los usos pretendidos. Contaminación del suelo: es la incorporación al suelo de materias extrañas, como basura, desechos tóxicos, productos químicos, y desechos industriales.

La contaminación del suelo produce un desequilibrio físico, químico y biológico que afecta negativamente las plantas, animales y humanos.Contaminación del aire: es la adición dañina a la atmósfera de gases tóxicos, CO, u otros que afectan el normal desarrollo de plantas, animales y que afectan negativamente la salud de los humanos.

Para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el buen vivir, sumakkawsay, el Art. 397 señala que: “En caso de daños ambientales el

Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales

3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad."[40]

La contaminación ambiental dentro de nuestra sociedad no se encuentra debidamente controlada por la institucionalidad del Estado Ecuatoriano por la falta de mecanismos institucionalizados como el municipio. Quees una entidad del sector público que pertenece al gobierno descentralizado en el que posee una función administrativa dentro del ordenamiento social, el municipio posee en la actualidad una administración descentralizada para lograr sus fines como lo son organización de la vialidad, del urbanismos, de la salubridad, satisfacción de las necesidades básicas y elementales como lo es el alcantarillado, agua potable, mausoleos, cuidado de los bienes fiscales como los parques y avenidas.

Los municipios poseen ámbitos y competencias exclusivas es decir que nacen del ordenamiento estrictamente legal, y de los factores legislativos a

[40]**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Pág. 178 Art. 397.**

través de las ordenanzas para cumplir con la constitución y los preceptos legales.

Los fines de toda entidad pública son lograr el desarrollo armónico y social de la colectividad, para lo cual todas las organizaciones tanto públicas como privadas o del sector descentralizado deben mancomunar esfuerzos para lograr el bien común, en consecuencia permitan el desarrollo material y moral de los administrados.

Los Municipios para lograr sus fines poseen autonomía en la que administrativamente poseen facultades dadas en la constitución que en la actualidad son solo política y administrativa, los Municipios pueden implementar políticas, para desarrollar actividades que beneficien a la colectividad, administrativamente mediante su facultad legislativa pueden generar ordenanzas para el lugar en pro del desarrollo armónico de la sociedad.

El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se integrará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana; y una secretaría técnica, que lo coordinará. El Consejo Nacional de Planificación tendrá por objetivo dictar los lineamientos

y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por Presidente de la República

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes, e integrados de conformidad con la ley.
Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional

El Municipio regula los linimentos en varios aspectos como el social, en el que vincula a la colectividad en el desarrollo promoviendo la conformación de comités, actividades culturales, su accionar puede llevarlo a participar con otros municipios para desarrollar actividades en conjunto.

La política municipal es una política que depende mucho de las directrices de los gobiernos de turno y su planificación de trabajo en consecuencia ejerce la potestad de acuerdo a sus ámbitos y competencias daos en el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización y Leyes conexas como los Códigos de la salud, y de Gestión Ambiental.

Una de las preocupaciones municipales es la implementación de mecanismos que protejan el medio ambiente, para garantizar un desarrollo sustentable y ecológico entre otros para lo cual los municipios pueden realizar acciones como Contratos públicos o Contrato de obra pública

Ante todo conviene que precisemos lo que debemos entender por obra pública. Esta consiste en aquel trabajo o construcción que se ejecuta sobre bienes muebles, inmuebles o servicios industriales, por parte de la administración o de un particular para el provecho de la colectividad.

El Municipio dentro de su funcionalidad cuenta con personeros que son los representantes como el Alcalde, Procurador sindico, Ediles, jefes departamentales de catastros, de higiene y ornato, de planificación urbanística y desarrollo, de agua potable y alcantarillado etc. Los mismos que dentro de sus potestades ámbitos y competencias pueden generar ordenanzas y sancionar a los infractores que contravengan algunas de sus disposiciones, para el efecto cuentan con la vía coactiva para el cobro del multas tasas contribuciones especiales.

La Constitución de Montecristi limito las autonomías dejándolas en políticas y administrativas, siendo dependientes y participativas, limitando sus acciones y generando linimentos de ámbitos y competencias generando la dependencia y centralización en consecuencia se retrasa la deuda social.

La misma que debe necesariamente subsumirse a nuevos privilegios o garantías como el derecho al buen vivir, seguridad alimentaria o soberanía, las mismas que poseen un orden ecológico; algo rescatable es que se reconoce a los recursos hídricos como recursos que forman parte del patrimonio nacional en donde los gobiernos autónomos tienen potestades para su administración.

**Art. 417.- De la nueva Constitución,** "EL gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclovías**"[41].**

El ámbito y competencia de los municipios se fundamentan en principios jurídicos que regulan las relaciones entre las instituciones públicas, llámense Estado, municipalidades y entre éstas y los particulares.

[41]***Constitución de la República del Ecuador, 1998. Art. 417***

La Administración Pública es una actividad científica, técnica y jurídica y uno de los medios que se vale el Estado para lograr y obtener que los servicios públicos sean atendidos de la mejor manera, con el mayor grado de eficiencia, eficacia y calidad.

Se garantiza el Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

El derecho ambiental tiene como principio la prevención del derecho ambiental, el mismo que se compagina con los tratados internacionales de los cuales el estado es signatario, mediante "a prevención de la contaminación para prevenir el cambio climático"[42] lo cual busca reducir el impacto de la naturaleza en contra de la humanidad, limitando la contaminación ambiental, declarando zonas naturales, para reducir las enfermedades para la contaminación atmosférica implementando al utilización de mecanismos ecológicos dentro de la actividad humana.

Los efectos de la actividad industrial de la sociedad contemporánea han dado paso a la política de gestión ambiental en materia de prevención la

[42]convenciones internacionales se ha firmado tratados multilaterales para frenar la contaminación ambiental, situación que favoreció para que en diciembre de 1997 se celebre en Japón la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático donde más de 160 países adoptaron el denominado Protocolo de Kioto.

misma que es fructífera puesto que es mejor prevenir los daños que repararlos, en muchos de los casos los daños ocasionados a la naturaleza son daños irreversibles. El actual modelo de desarrollo en muchos de los casos necesita la acción preventiva para el control eficaz de la contaminación, puesto que no es un deber solo del Estado sino de cada persona que debe cuidar y proteger el medio ambiente.

La gestión y control ambiental genera el principio de prevención la misma que puede reducirse a través de un estudio de impacto ambiental en donde se da la prevención, remediación y compensación. Por medio de la evaluación de los impactos ambientales se tiene un conocimiento exacto del daño causado, mediante la valoración de las causas y efectos que se producen en la biodiversidad. Para evitar que ocurran más daños ambientales.

# 7. METODOLOGÍA

## 7. 1 Métodos.

En la presente investigación socio-jurídica se aplicará el método científico, dentro del cual la observación, el análisis y síntesis son procesos lógicos para alcanzar su propósito.

Asimismo emplearé el método científico hipotético-deductivo para señalar el camino a seguir en la investigación socio-jurídica propuesta; pues, me permitirá conocer el problema socio jurídico, así como la selección y revisión bibliográfica del tema, con la finalidad de recopilar la información del marco referencial, para luego verificar si se cumplen las conjeturas que subyacen en el contexto de la hipótesis, mediante la argumentación, la reflexión y la demostración.

El método científico aplicado a las ciencias jurídicas implica que determinemos el tipo de investigación jurídica que queremos realizar, en el presente caso me propongo realizar una investigación jurídica doctrinaria

**7.2 Procedimiento y Técnicas**

Los procedimientos de observación, análisis y síntesis servirán para el desarrollo de la presente investigación jurídica propuesta, apoyados de técnicas de acopio teórico como el fichaje bibliográfico o documental; y, de técnicas de acopio empírico, como la encuesta y la entrevista.

La investigación de campo se concretará a recopilar la opinión de las personas conocedoras de esta problemática, previo muestreo poblacional de por lo menos 30 personas para las encuestas y Alcalde de Loja, personas para las entrevistas; en ambas técnicas se plantearán cuestionarios

derivados de la hipótesis, cuya operativización partirá de la determinación de variables e indicadores.

Los resultados de la investigación empírica se presentarán en tablas, barras o centro-gramas y en forma discursiva con deducciones derivadas del análisis de los criterios y datos concretos, que servirán para la verificación de objetivos e hipótesis y consecuentemente para establece las conclusiones y recomendaciones.

### 1.3 Esquema Provisional del Informe Final

El Informe Final de la investigación socio-jurídica propuesta seguirá el esquema establecido en el Art. 144 del Reglamento de Régimen Académico, es decir, contendrá los siguientes elementos:

**1. Resumen en castellano y traducido al inglés;**

**2. Introducción;**

**3. Revisión de literatura;**

**4. Materiales y métodos;**

**5. Resultados;**

**6. Discusión;**

**7. Conclusiones;**

**8. Recomendaciones;**

**9. Bibliografía; y,**

**10. Anexos.**

Y por último realizar la síntesisde la investigación jurídica, en la que se establecerá los Indicadores de verificación de los objetivos y de contrastación de las hipótesis; la deducción de conclusiones; y, el planteamiento de recomendaciones o sugerencias, entre las que estará la propuesta de reforma legal

- **Método lógico:**Deductivo-inductivo. Aplicamos la deducción en la elaboración de hipótesis, y la inducción, cuando sobre la base de las distintas opiniones receptadas, llegamos a la generalización del problema.

- **Método analítico**,organizar los datos obtenidos de tal forma que nos faciliten la evaluación de la hipótesis.

El presente trabajo de investigación lo realizare aplicando el método científico inductivo y deductivo, las técnicas de investigación como observación. Encuestas en un número de 15 encuetas a los conocedores de la problemática planteada, recopilación bibliografía y la investigación de campo.

La técnica estadística de presentación de datos, por medio de diagramas comparativos de sectores, donde los resultados se expresan en porcentajes.

## 8. CRONOGRAMA DE TRABAJO

| Nº | ACTIVIDADES | MESES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SEPTIEMBRE 2010 | | | | OCTUBRE 2010 | | | | NOVIEMBRE 2010 | | | | DICIEMBRE 2010 | | | | ENERO 2011 | | | | FEBRERO 2011 | | | |
| | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Tutoría: Explicación y orientación del proyecto | | | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Elaboración de la Matriz Problemática | | | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Selección y formulación del problema; Indagación científica, problematización, marco referencial, justificación, hipótesis y objetivos: biblioteca, Internet, revistas | | | x | x | x | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Recopilación de información | | | | | x | x | x | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Elaboración del Proyecto de Investigación | | | | | | | x | x | x | x | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Acopio científico de la información bibliográfica | | | | | | | | | | | x | x | x | | | | | | | | | | | |
| 7 | Acopio empírico de la investigación de campo | | | | | | | | | | | | | x | x | x | | | | | | | | | |
| 8 | Elaboración de encuesta | | | | | | | | | | | | | | | x | | | | | | | | | |
| 9 | Aplicación de encuesta | | | | | | | | | | | | | | | | x | | | | | | | | |
| 10 | Presentación, análisis y confrontación de los resultados de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | x | x | | | | | | |
| 11 | Verificación de objetivos e hipótesis y concreción de las conclusiones, recomendaciones y propuesta | | | | | | | | | | | | | | | | | | x | x | | | | | |
| 12 | Redacción del informe final | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x | x | x | x | | |
| 13 | Defensa, presentación y evaluación de los informes finales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | x | |

## 9. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

Recursos Materiales y Costos:

Recursos Humanos.

Postulante :

Director de tesis : **Por designarse**

Entrevistados : **01 ACALDE DE LOJA**

Encuestados : **20 profesionales del derecho.**

| Materiales | Valor |
|---|---|
| **Libros** | **150,00** |
| **Separatas de texto** | **30,00** |
| **Hojas** | **30,00** |
| **Copias** | **50,00** |
| **Internet** | **100,00** |
| **Levantamiento de texto, impresión y encuadernación** | **300,00** |
| **Transporte** | **150,00** |
| **Imprevistos** | **200,00** |
| Total | 1.010,00 |

Financiamiento:

Los costos de la presente investigación se financiarán con recursos propios del postulante.

## 10. BIBLIOGRAFÍA.


- CABANELLAS Guillermo, Diccionario de derecho Usual, Tomo ll, ediciones heliaste S.R.C 1998.

- CODIGO CIVIL, Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito y Ecuador, año 2005.

- COELLO GARCIA, Enrique, Derecho Civil Ecuatoriano, Derecho de familia, Tomo V Departamento y Publicaciones de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central de Quito, año 1984.

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Ediciones Legales, Ecuador, 2008.
- HOLGUIN LARREA, Juan, Derecho Civil del Ecuador, Tomo ll, Derecho Matrimonial, Corporación de Estudios y Publicaciones Quito, 1985.
- PARRAGUEZ RUIZ, Luís, Manual de Derecho Civil Ecuatoriano Volumen ll, Personas Familia, Universidad Técnica Particular de Loja, Ciencias Jurídicas, año 1998.
- PEREZ GERREO Alfredo: Manual de Derecho Civil, Tomo 1, Editorial Universitaria Quito, 2004.
- OMEBA, Enciclopedia Jurídica, Editorial Bibliográfica Argentina Lavalle, Buenos Aires, 1954.

- BORJA, Rodrigo Dr. DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL- Tomo2.- Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana.- Quito- Ecuador 1971.
- BRANCO. Murgel. Educación Ambiental. U. N. A
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta. 1997
- CASTILLO, Esperanza. Educación Ambiental y Conciencia Ecológica. Petroecuador.
- CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.- Corporación de estudios de estudio y Publicaciones.- Quito-Ecuador 2006.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2009
- DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Espasa. Calpe, S.A. Madrid. 2001.
- INSTRUCTIVO PARA EMISIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL, Acuerdo Ministerial 40, Registro Oficial 571 del 8 de Mayo de 2002
- JARA, Cristi Manuel.- MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVA ivu.-Santiago de Chile 198- Editorial Jurídica de Chile.
- LEY DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES. Ley No. 86. RO/ 223 de 16 de Abril de 1982.
- LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL Registro Oficial Suplemento 418
- Ley de Gestión Ambiental. Registro Oficial No. 245 de 30 de julio de 1999.

- Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. 2008
- LEY QUE PROTEGE LA BIODIVERSIDAD EN EL ECUADOR. Ley No. 3. RO/ 35 de 27 de Septiembre de 1996
- MEJÍA, L VELASCO. F; MONCADA, J; MORENO, A; CUEVA.; BAEZ. R-ECUADOR: PASADO Y PRESENTE.- Quito-Ecuador.- Editorial Alberto Crespo.
- TEXTO UNIFICADO LEGISLACIÓN SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO I, II, II; IV, V, VI Decreto Ejecutivo 3516 Registro Oficial Suplemento 2 del 31 de Marzo de 2003.

Señor encuestado lea detenidamente el siguiente cuestionario de preguntas sobre la contaminación de las aguas y el medio ambiente con respecto a las competencias municipales para la sanción y control de las mismas, lo cual servirá para dar solución a la problemática planteada.

**1.- ¿Considera usted que los recursos hídricos y el medio ambiente tienen una protección especial para evitar su contaminación?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

---

---

**2.- ¿Cree usted que la falta de norma legal que reconozca a los Municipios competencias para la protección del medio ambiente, ha generado que en los Cantones del Ecuador, existan un nivel elevado de contaminación?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

---

---

**3.- ¿considera usted que existen vacíos legales dentro delCódigo Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización para garantizar una adecuada gestión ambiental para la conservación del medio ambiente?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

---

---

**4.- ¿En materia ambiental, cree usted que los recursos hídricos no tienen una conservación y protección efectiva para garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

---

---

**5.- ¿Considera usted que los Gobiernos Municipales deben tener como competencia exclusiva la protección y conservación de los recursos hídricos?**

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

---

---

# ÍNDICE

CERTIFICACIÓN ..... I

AUTORIA ..... II

AGRADECIMIENTO..... III

DEDICATORIA..... IV

1. TEMA ..... V

2. RESUMEN ..... VI

ABSTRAC ..... VIII

3. INSTRODUCCIÓN ..... X

4. REVISIÓN DE LITERATURA ..... 1

4.1 Marco Conceptual ..... 2

4.2 Marco Jurídico..... 19

4.3 Marco Doctrinario ..... 58

5. MATERIALES Y MÉTODOS ..... 83

6. RESULTADOS ..... 87

6.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS ..... 88

7. DISCUSIÓN ..... 98

7.1 ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA..... 99

7.2 indicadores de verificación de objetivos y de contrastación de la Hipótesis ..... 102

7.3 objetivo general ..... 102

7.4 objetivos específicos ..... 103

7.5 Contrastación de Hipótesis ..... 105

8. CONCLUSIONES..... 106

9. RECOMENDACIONES ..... 110

10. PROPUESTA LEGAL ..... 116

11. BIBLIOGRAFÍA ..... 119

12. ANEXOS ..... 121

ÍNDICE ..... 155